

ACTA 204-2023
Sesión Ordinaria 157

Acta número doscientos cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento cincuenta y siete celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dos de mayo del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Juramentación del señor Hernán Vargas Becerril miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.
- Atención al Dr. Mauricio Castro Coordinador de la Cátedra de Derecho Laboral Colectivo de la Universidad de Costa Rica.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 202.

III. CORRESPONDENCIA.

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORME DE COMISIONES.**

4 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

5
6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con nueve
7 minutos.

8
9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10
11 **Inciso 1. Juramentación del señor Hernán Vargas Becerril miembro integrante de la Junta de**
12 **Educación de la Escuela El Carmen.**

13
14 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Hernán Vargas Becerril, como miembro
15 integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.

16
17 La síndica Catarina López; ya llegó doña Adelia Guzmán, la concejal de San Rafael que teníamos que
18 juramentar, quería saber si de casualidad podíamos incluirlo para hacer la juramentación de una vez.

19
20 El Presidente Municipal; con todo gusto, por supuesto. Somete a votación alterar el orden del día para
21 juramentar a la señora Adelia Guzmán. Se aprueba por unanimidad.

22
23 **Inciso 2. Juramentación a la señora Adelia Guzmán.**

24
25 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Adelia Guzmán, como concejal del Concejo
26 de Distrito de San Rafael.

27
28 **Inciso 3. Atención al Dr. Mauricio Castro Coordinador de la Cátedra de Derecho Laboral**
29 **Colectivo de la Universidad de Costa Rica.**

30
31 El Presidente Municipal; el Dr. Castro le ha dado seguimiento al tema de la Ley Marco de Empleado
32 Público, desde antes de su promulgación, desde el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCR
33 (*Universidad de Costa Rica*), ellos tenían toda una trayectoria de los rasgos y alcances que esta ley iba
34 a tener en el sector público costarricense y en medio de la discusión de los escenarios de conversación,
35 de discusión normativa y también, hasta cierto punto ideológica que nosotros tenemos en este momento
36 como parte de la Administración pública de Costa Rica, yo consideré idóneo tener la visión completa de
37 una persona que le ha dedicado varios años de su quehacer académico a este tema, como el Dr. Castro,
38 entonces en realidad un lujo tenerlo aquí don Mauricio, esta noche y realmente que tenemos la mejor de
39 las expectativas de lo que usted nos pueda realmente ilustrar, muchísimas gracias por haber atendido la
40 invitación y somos todo oídos a su presentación. Como un último aporte, don Mauricio es un invitado
41 recurrente de charlas del mismo Colegio de Abogados de Costa Rica, entonces su quehacer académico
42 no se queda solo en la universidad, sino que también en sus foros profesionales y podría dar una lista
43 larga de lugares donde don Mauricio ha tenido este tipo de encuentros y presentaciones.

44

1 El Dr. Mauricio Castro; muchas gracias, señor Presidente y a todas las personas que integran el Concejo,
2 muchísimas gracias por la invitación y por abrirnos un espacio, al señor Alcalde también, para conversar
3 sobre este tema que se las trae, se las trae y ustedes tienen que tomar decisiones extremadamente
4 delicadas, como la mayoría de las instituciones públicas en este tema. Lo que ustedes van a escuchar acá
5 es una pequeña síntesis de una parte de un dictamen que hicimos en la Facultad de Derecho, el Concejo
6 Universitario, le pidió a la Facultad de Derecho un análisis de la Ley de Empleo Público, nos dio como
7 doscientas preguntas y bueno, hicimos un dictamen tratando de evacuar la mayor cantidad de preguntas
8 posibles y en la construcción de ese dictamen participó un colega Administrativista de Derecho
9 Administrativo, otra constitucionalista y dos laboristas, incluido este servidor de ustedes, entonces,
10 digamos, es el fruto colectivo del análisis que una comisión de la Facultad de Derecho, encargada al
11 respecto hizo y en la que yo puse mi grano de arena, pero es fruto de esa reflexión colectiva. La Ley
12 Marco Empleo Público como ustedes saben, abarca muchos temas, muchísimos temas, la intención
13 nuestra el día de hoy es concentrarnos fundamentalmente en uno que es un tema central, que tiene que
14 ver con el tema salarial, hasta el día de hoy yo me atrevería a decir que si no han tenido la buena o mala
15 suerte de toparse con alguna de mis intervenciones o de algún otro colega además, probablemente
16 ustedes han recibido la noticia de que no tienen ninguna opción de hacer nada, sino sencillamente la ley
17 dice esto y esto es lo que yo tengo que hacer y no podemos hacer nada, ya la ley se aprobó, no tenemos
18 nada que hacer, sin embargo; eso no es correcto, desde el punto de vista jurídico y para bien o para mal
19 ustedes tienen opciones, tienen al menos dos opciones y deberían conocer qué tienen esas dos opciones,
20 para dentro del marco de la ley, decir qué es lo que sería mejor para esta Municipalidad, para las personas
21 trabajadoras para el servicio público, esa es la idea fuerza, entonces yo voy a tratar de explicar, para eso,
22 hay una primera cosa que habría que decir, cuáles eran y son los dos grandes objetivos de la Ley Marco
23 Empleo Público, qué era lo que quería hacer, ojo, no lo que se nos dice que quería hacer, las promesas
24 de amor eterno, son lo que son, pero una cosa es lo que se promete y otra cosa es la realidad, si uno
25 analiza las leyes, las exposiciones de motivos, viviríamos en el paraíso terrenal, pero lo que interesa, no
26 son las exposiciones de motivos, ni siquiera qué dice el Ejecutivo o lo que dice la prensa o lo que dice
27 qué quiere ley, sino que es lo que hace la ley de verdad, eso es lo que vamos a tratar de clarificar,
28 realizado un análisis, en síntesis uno podría decir que la Ley Marco de Empleo Público tenía dos
29 objetivos y sólo dos objetivos, que no son los que se nos han dicho, se nos han dicho “bueno es que
30 existen muchas disparidades, cómo es posible que en la Municipalidad de Escazú un funcionario equis,
31 gane tanto y en equis institución o empresa pública o ministerio, para esa misma función, gane otra
32 cosa”, entonces esta ley va a generar equidad entre la gente, mentira, absolutamente mentira, perdonen
33 que se los diga así, pero es falso y se los voy a tratar de comprobar con las normas de la ley, entonces si
34 ese no es el objetivo, porque ese es el objetivo que se nos ha dicho, cuáles eran los dos objetivos, los
35 dos objetivos son dos y solo dos, el primer objetivo era, el darle al Gobierno Central, a casa presidencial
36 a Zapote digamos, al Poder Ejecutivo, el control de toda la Administración Pública, central,
37 descentralizada, no importan las autonomías, sin son poderes independientes, darle ese poder al Poder
38 Ejecutivo para que haga y deshaga por medio de qué, por medio de una figura que se creó, que es La
39 Rectoría del Ministerio de Planificación, darle al Ministerio de Planificación, el Poder Ejecutivo la
40 posibilidad de regular, reglamentar, dirigir, pasar circulares, decirle cómo hacer y decirle cómo no hacer
41 las cosas a toda la institucionalidad pública, las únicas poquitas instituciones que se excluyeron son las
42 empresas en régimen de competencia, pero de ahí en fuera todo el mundo para adentro, ese era el primer
43 objetivo, construyamos esto como que si fuera la primera rueda de la motocicleta, tiene dos, esa era la
44 primera rueda de la motocicleta, la segunda rueda cuál era, la segunda rueda era, habiéndole dado todo

1 ese poder al Poder Ejecutivo, démosle competencia para establecer unilateralmente las condiciones de
2 trabajo, todas muy particularmente las salariales y especialmente la posibilidad de congelar salarios, es
3 decir; cuando yo congeló salarios qué es lo que hago, te bajo el salario porque no te conozco ni la
4 inflación, entonces por el paso del tiempo, te disminuí el salario, ese es el segundo gran objetivo, para
5 lograr ese segundo gran objetivo hay un pul de medidas, ya dijimos que en el primer caso era la rectoría
6 del Ministerio de Planificación, pero para este segundo objetivo, cómo lo logro, cómo lo hace la ley,
7 cómo lo hace, con un pul de instrumentos, cuál es el primer pul de instrumentos, el primero es vaciar de
8 contenido las convenciones colectivas de trabajo, decir usted va a poder seguir negociando convenciones
9 colectivas de trabajo, pero nada económico, ni nada que tenga un impacto presupuestario, le quito eso,
10 segundo; el jerarca de cada institución va a quedar obligado a denunciar la Convención Colectiva de
11 Trabajo, perdonen el coloquialismo pero a mí no me gusta mucho los términos jurídicos y prefiero
12 hacerme entender, qué es eso de denunciar la Convención Colectiva, matar la Convención Colectiva de
13 Trabajo, la ley le obliga, le ordena al jerarca institucional, usted tiene que matar, tiene que denunciar la
14 Convención Colectiva de Trabajo y si vuelve a negociar o negociar una nueva, ya tiene que ser sin
15 contenidos económicos y le suma a eso el salario global, qué es el salario global, bueno, el salario global
16 se define en la ley, como aquel monto único que se le va a pagar a las personas trabajadoras por su
17 trabajo, por su puesto de trabajo, nada más, un único monto, ya no es salario base, más pluses o sobre
18 sueldos, incentivos, no ahora es un monto único, ese es el salario global, por lo tanto el salario global es
19 absolutamente incompatible con la existencia de pluses, sobresueldos, incentivos, no puede haber, si
20 usted pone salario global, sólo hay un monto que se le paga a las personas, se acabó todo lo demás, lo
21 único que sobrevive, digamos son, cuando lo hay, la prohibición, el pago de prohibición o el pago de
22 dedicación exclusiva cuando lo haya y las anualidades que van a ser nominales y ya no porcentuales,
23 pero todo lo demás, cualquier otro componente salarial desaparece, y finalmente hay otro aspecto que
24 se incorpora en la ley, que es el congelamiento salarial, se dice, bueno, ya esto lo había establecido la
25 Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, recuerdan, como un año y medio, dos años antes, la Ley
26 de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas estableció, si el nivel de deuda del Gobierno Central llega a
27 cierto porcentaje, entonces no se aumentan salarios, ni siquiera por inflación, por todo el tiempo que
28 dure esa situación, de acuerdo, vea pero es que nosotros en las municipalidades no tenemos que ver con
29 el presupuesto, no me importa, tampoco hay aumento por costo de vida, porque la ley lo ordena así, de
30 acuerdo, eso digamos es en síntesis, hay algunas otras cosas, pero es en síntesis el pul de instrumentos
31 para el segundo objetivo, la segunda rueda de la motocicleta, el tema es que hasta ahí más o menos, lo
32 que yo les he dicho, probablemente es lo que ustedes han oído de una u otra manera en todo lado, no les
33 he dicho mayor cosa nueva, pero resulta ser que antes de que se apruebe la ley se le consulta a la Sala
34 Constitucional, se le preguntan varias cosas, una consulta de constitucionalidad y la Sala Constitucional
35 evacúa fundamentalmente lo que nos interesa con relación a las dos ruedas, al tema de ese control por
36 parte de ese Poder Ejecutivo de toda la institucionalidad pública y este tema de imposición unilateral de
37 las condiciones de trabajo, particularmente las salariales y sobre todo la posibilidad de congelar salarios,
38 eso se le pregunta a la Sala Constitucional, qué dice la Sala Constitucional y aquí es donde entramos
39 realmente a lo principal, que yo podría compartir con ustedes, la Sala Constitucional recibe el proyecto
40 de ley y declara inconstitucionales, como treinta y siete artículos por violación de la autonomía, pero no
41 de todas las autonomías, las autonomías especiales, la de la Caja Costarricense del Seguro Social, la de
42 las municipalidades, la de las universidades públicas y la independencia de poderes, dice no, un
43 momentito, el Gobierno Central no se puede meter a ordenar, dirigir, reglamentar el quehacer de estas
44 instituciones que tienen un nivel de autonomía superior, no lo puede hacer, eso es violatorio de la

1 Constitución Política; un pequeño paréntesis de carácter histórico, que a mí siempre me gusta decirlo,
2 porque ustedes, estoy seguro, se van a encontrar muchas situaciones donde desde la prensa, desde el
3 Poder Ejecutivo, desde donde sea les dicen; bueno, por qué ustedes se creen islas, qué es que ustedes no
4 forman parte de Costa Rica, la respuesta normalmente es defensiva, no, no, para nada, nosotros, no, la
5 respuesta desde el punto de vista jurídico, es decir sí, y si tiene algún problema vaya peléese con los
6 constituyentes de mil novecientos cuarenta y nueve, no fuimos nosotros, los que le dimos ese régimen
7 de autonomía superior, pero el régimen de autonomía que tiene la municipalidades, las universidades, la
8 Caja y que tiene los poderes de la república, pero fundamentalmente la Sala Constitucional lo ha dicho
9 con relación a la Caja, las municipalidades y las universidades, le faculta definir sus políticas, de manera
10 autónoma incluyendo, dice expresamente, las salariales, inclusive estableciendo políticas salariales
11 contradictorias a las del Gobierno Central, contradictorias, entonces si a usted le parece mal ese nivel de
12 autonomía, si le parece que somos una isla, está en todo su derecho, pero vaya cambie la Constitución,
13 porque la Constitución es la que estableció eso y porqué la Constitución estableció eso, por una razón
14 muy sencilla, antes de mil novecientos cuarenta y nueve, teníamos un Poder Ejecutivo todo poderoso,
15 recuerden la frase aquella famosa, de que el poder corrompe y el poder absoluto corrompe
16 absolutamente, bueno, eso es lo que nosotros teníamos, todos los gobiernos para atrás sin excepción,
17 aquí no hay banderas políticas partidarias, todo sin excepción antes de mil novecientos cuarenta y ocho,
18 usaron y abusaron del sector público, por varias razones, piensen, no había Tribunal Supremo de
19 Elecciones, quién controlaba las elecciones, la Casa Presidencial y había reelección, no había Contraloría
20 General de la República, quién controlaba el gasto público, el Poder Ejecutivo, su propio gasto, el
21 régimen municipal era muy limitado, la división de poderes era muy limitada, el empleo público era un
22 botín político, no había estabilidad en el empleo, había libre despido y antes de mil novecientos cuarenta
23 y tres, sin cesantía, yo llegaba y te decía “don Gerardo, usted a partir de mañana se me va de aquí, por
24 qué, porque yo gané las elecciones y usted me cae mal o usted no es familia mía o usted no pegó
25 banderas, en cambio, don Geovanni sí pegó banderas, Geovanni va para adentro”, así se manejaba el
26 empleo público en Costa Rica, por eso la creación de la estabilidad en el empleo y el servicio civil,
27 entonces cuando usted suma todos esos factores y otros más, después de todo lo que pasó en la década
28 de los cuarenta, que recuerde, terminamos a balazos en mil novecientos cuarenta y ocho, se llegó a la
29 conclusión de que nosotros necesitábamos democratizar el poder, es decir que nadie tuviera todo el
30 poder, sino repartirlo, entonces a la Caja Costarricense del Seguro Social se le da un grado superior de
31 autonomía, porque estamos hablando de nuestra salud y nuestras pensiones, entonces ahí no puede haber
32 un manoseo político, no, a las municipalidades, por qué, porque son gobiernos locales electos, así lo ha
33 dicho la Sala Constitucional, a ustedes los eligieron con el voto popular, por lo tanto, ustedes tienen una
34 legitimación política para definir la propia política, a nivel local y no puede venir el Gobierno Nacional
35 a decirles cuál es la política local, las universidades, no en Costa Rica sino a nivel planetario, qué es lo
36 que hacen las universidades, cuando lo hacemos bien y somos conciencia crítica con rigor, es bien
37 fregado que desde el punto de vista académico, técnico, se analice una política pública tuya y te diga
38 “no, esa política degenera estos efectos no deseados, tiene estas mediciones, nos dan completamente
39 distinto a lo que vos dabas, tiene estos problemas legales, tiene estos problemas económicos”, una cosa
40 es que lo diga la prensa, pero cuando te lo dice la universidad, normalmente lo hace con mucho rigor
41 académico y técnico, y entonces eso es muy molesto para el poder, es muy molesto, entonces desde las
42 reformas de Córdoba en Argentina, todas las universidades fueron dotadas de un grado de autonomía
43 superior, precisamente para que las universidades puedan decir lo que les parezca y puedan sustentar
44 técnicamente y no estar sometidas al gobierno de turno, de lo que pueden decir y qué no pueden decir,

1 cómo se nombran sus educadores, sus docentes, sus investigadores, etc., entonces hay una razón de ser
2 de eso, la Sala Constitucional cuando recibe la consulta de constitucionalidad dice, no, se declaran
3 inconstitucionales como treinta y siete artículos que le permitían al Poder Ejecutivo y ante la Rectoría
4 del Mideplan, meterse en las municipalidades, meterse en las universidades, meterse en la Caja
5 Costarricense del Seguro Social y meterse en los poderes de la República, el Tribunal Supremo de
6 Elecciones incluido, se declara inconstitucional; claro, la Sala Constitucional, se quedó a mi modo de
7 ver a medio camino, porque la Ley de Empleo Público tiene varios componentes, que le dicen a la
8 Municipalidad “usted tiene que regular, esto así”, entonces hay una pregunta, bueno, los legisladores le
9 pueden decir entonces a la municipalidad o la Caja, cómo regularse, cómo establecer”, no, ya la Sala
10 Constitucional, eso lo había dicho muchas otras ocasiones y no lo dijo acá, por lo menos esa primera
11 rueda, si bien no la estalló, se le aflojó a la motocicleta, no quedó con el poder y con la dimensión que
12 el proyecto buscaba, en términos por lo menos de las municipalidades, de las universidades, de la Caja
13 y de los poderes de la república, pero qué pasó con la segunda rueda y ahí es donde viene la parte más
14 relevante, donde ustedes van a tener que tomar una decisión, muy bien, le preguntan bueno, es posible
15 establecerle el salario global a las universidades y a las municipalidades y la Sala Constitucional dice
16 “sí, si es posible, porque la gente tiene derecho al salario mínimo, pero no tiene derecho constitucional
17 a los pluses”, entonces se puede variar el esquema, no hay problema, pero le preguntan a la Sala
18 Constitucional lo siguiente; y se lo preguntan dos veces, la primera vez se lo preguntan respecto de la
19 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que se aprueba un año antes, un año y medio antes y
20 la segunda vez se lo preguntan con relación a la Ley Marco de Empleo Público; qué le preguntan con la
21 primera; la Ley de Fortalecimiento Fiscal modificaba el artículo cincuenta y cinco de la ley de salarios,
22 de la siguiente manera, solo por ley de la república se pueden establecer sobresueldos o pluses salariales,
23 si yo le preguntara al colega, qué significa eso en el ámbito de lo que estamos hablando, eso en español
24 significa qué, por convención colectiva no, solo por ley de la república, si yo digo que solo por ley de la
25 república, podes establecer incentivos o pluses y demás, yo estoy diciendo que por convención colectiva
26 vos no lo podes hacer, porque la Convención Colectiva tiene fuerza de ley, pero no es una ley de la
27 República, entonces le preguntan eso a la Sala Constitucional y qué dice la Sala Constitucional; me van
28 a disculpar que lo explique así, pero es para clarificarlo, la Sala Constitucional dice “Vea, si esa norma
29 que usted me está consultando, dijera blanco, como en efecto dice, sería inconstitucional, pero como yo
30 Sala Constitucional voy a entender que ahí donde dice blanco, en realidad dice negro, entonces no es
31 inconstitucional”, la Sala Constitucional dice si esa norma dijera que solo por ley de la república se
32 pueden establecer pluses, sería inconstitucional, como en efecto dice la norma, pero como yo Sala
33 Constitucional voy a entender que esa norma no dice eso, sino que dice otra cosa, entonces no es
34 inconstitucional, y qué dice según la Sala Constitucional, lo siguiente: “para los empleados públicos que
35 no tienen derecho a negociaciones de convenciones colectivas de trabajo, que solo los jefes
36 institucionales y este tipo de funcionarios, solo por ley de la república se le pueden establecer pluses, ya
37 que los funcionarios que sí tienen derecho a convención colectiva, tienen derecho a establecer pluses por
38 Convención Colectiva de Trabajo, pero usted se va al artículo cincuenta y cinco de la ley y sigue diciendo
39 eso, solo por ley de la república se pueden establecer pluses, solo que la Sala dice “usted no lo puede
40 leer así, lo tiene que leer como yo lo leí”, eso en la jerga jurídica se llama una interpretación conforme,
41 cuando la Sala Constitucional dice, si esta norma usted la interpreta así no es inconstitucional y le
42 perdona la vida, en realidad tendría que haberla declarado inconstitucional porque la norma dice, lo que
43 la Sala dice que es inconstitucional, pero no la quiso declarar inconstitucional, yo tengo mi opinión de
44 porqué, pero ya es una opinión, entonces lo cierto es que dice “y porqué”, lo más importante es el

1 fundamento, porqué dice eso la Sala, la Sala dice “vea, todos los derechos, usted los puede regular”, los
 2 derechos humanos, solo por ley de la república, hay reserva legal, pero por ley usted los puede
 3 reglamentar, pero la reglamentación que usted haga por ley de la república, no puede vaciar de contenido
 4 el derecho, por ejemplo; yo no puedo llegar y decir “Artículo uno de la ley, declaro el derecho a la
 5 educación; Artículo dos, prohíbo dar clases”, la vaciaste de contenido esencial, yo no puedo llegar y
 6 decir “Artículo número uno, garantizo la libertad de prensa; Artículo número dos, le prohíbo a los
 7 periodistas entrevistar personas” y lo vaciaste de contenido, yo no puedo decir “Artículo número uno,
 8 usted tiene derecho a las convenciones colectivas de trabajo; Artículo número dos, pero no puede
 9 negociar nada económico, nada salarial, la vaciaste de contenido, esto que les estoy diciendo está
 10 prácticamente textual en el Voto de la Sala Constitucional; se me olvidaba decirles el dictamen que
 11 hicimos desde la Comisión, está disponible, es público, yo se los puedo dejar por supuesto para que
 12 ustedes lo compartan, está en digital y pueden ver ahí el detalle de la cita o de las citas que yo les estoy
 13 planteando; bueno, año y medio después le hacen la misma pregunta respecto a la Ley Marco Empleo
 14 Público, la Ley Marco Empleo Público en su artículo cuarenta y tres, dice todavía una norma peor que
 15 esa del cincuenta y cinco.
 16

Ley Marco de Empleo Público (LMEP): ART. 43	SALA CONSTITUCIONAL VOTO 2021-017098.
<p>Mediante la negociación colectiva no se podrán generar nuevas obligaciones o derechos, o varias condiciones laborales referentes a:</p> <p>a) Salarios o remuneraciones y variar o modificar lo referente a la escala salarial o componentes de la columna salarial global.</p> <p>b) La creación de incentivos, compensaciones o pluses salariales...</p>	<p>“Si bien, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la negociación colectiva está sujeta a los controles De constitucionalidad y legalidad, a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y buen uso de los fondos públicos, dichos controles no pueden llevar a vaciar de contenido este derecho humano fundamental por violación al principio de libertad sindical, tal y como plantea el proyecto de ley. (...) De esta forma, puede ser objeto de una convención colectiva, todo lo que podría ser referente a un contrato individual de trabajo (sea las que regulan la interacción que surge con motivo de la prestación del servicio de los trabajadores y el pago de salarios o remuneraciones por el patrono (...) en este sentido, se ha admitido la posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos (...) las convenciones colectivas no solo tienen fuerza de ley, sino un contenido mínimo intangible para el legislador, entre los cuales está el mejoramiento de las condiciones laborales mínimas, y, por ende, también salariales. (...) a la luz de la jurisprudencia de la sala y, muy en específico, del citado voto nro. 2018-019511, SE PUEDE CONCLUIR QUE LAS NORMAS CONSULTADAS:</p> <p>A.- El artículo 43 no contiene vicios de constitucionalidad, en el tanto las nuevas obligaciones o derechos obtenidos al alcance de la negociación colectiva se ajusten a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad presupuestaria, al amparo de la jurisprudencia constitucional, y siempre y cuando se trate de convenciones colectivas donde participen los empleados del sector PÚBLICO QUE VÁLIDAMENTE PUEDAN CELEBRAR CONVENCIONES colectivas de acuerdo con la constitución y la ley.” Sala Constitucional, voto no. 2021-017098.</p>

1 El Dr. Mauricio Castro; vemos primero el cuadro que está aquí a la izquierda, este es un extracto del
2 Artículo cuarenta y tres de la Ley Marco de Empleo Público, ese también se le consulta a la Sala
3 Constitucional, es constitucional ese artículo, qué dice el artículo: “Mediante la negociación colectiva,
4 es decir; mediante Convenciones Colectivas no se podrán generar nuevas obligaciones o derechos, o
5 variar las condiciones laborales referentes a: Salarios, remuneraciones y variar o modificar, lo referente
6 a la escala salarial o componentes de la columna salarial global de la creación de incentivos,
7 compensaciones o pluses salariales y otros incisos, es decir, aquí fue, ya no de rebote como en la otra,
8 la otra decía solo por ley de la república se pueden crear pluses, aquí está diciendo, no puede por
9 convención colectiva crear pluses, está prohibido por ley, entonces se le vuelve a preguntar a la Sala
10 Constitucional, eso es constitucional, qué dice la Sala Constitucional “vea, si esa norma dijera blanco
11 como en efecto dice, sería inconstitucional, pero como yo voy a entender que ahí donde dice blanco, en
12 realidad dice negro, no es inconstitucional, qué dice la Sala, lo que dice aquí en la otra columna, es un
13 extracto del voto de la Sala Constitucional, dice lo siguiente, es el diecisiete mil noventa y ocho del año
14 dos mil veintiuno, dice: “Si bien, la jurisprudencia, la sentencia de la Sala Constitucional, ha reconocido
15 que el derecho a la negociación colectiva está sujeto a controles de constitucionalidad y legalidad a los
16 principios de razonabilidad proporcionalidad y buen uso de los fondos públicos, dichos controles no
17 pueden llevar a vaciar el contenido del derecho fundamental”, que era lo que ya había dicho con la ley
18 de fortalecimiento fiscal, usted no puede declarar el derecho a la negociación colectiva y quitarle el
19 contenido fundamental, que es el económico, más abajo dice “en este sentido, se ha admitido (se ha
20 admitido por la Sala verdad), la posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos, las
21 convenciones colectivas no solo tienen fuerza de ley, sino un contenido mínimo intangible”, qué quiere
22 decir un contenido mínimo intangible, un contenido mínimo intocable, para quién, para el legislador, el
23 legislador no puede tocar ese contenido, igual que el contenido esencial de la educación o de la libertad
24 de prensa, no puede tocarlo, “ese contenido mínimo, entre los cuales está el mejoramiento de la
25 condiciones laborales mínimas y por ende también salariales”, entonces vuelve y dice lo mismo,
26 entonces ese artículo cuarenta y tres que acabamos de leer, “no contiene vicios de constitucionalidad
27 dice, en el tanto”, es decir en la medida que se interprete distinto a lo que dice, “en el tanto las nuevas
28 obligaciones o derechos”, de manera que sí se pueden establecer nuevas obligaciones o derechos por
29 convención colectiva, “se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad”, entonces vean
30 ustedes que la Sala Constitucional básicamente lo que dice es, no, no, no usted no puede por la Ley de
31 Fortalecimiento fiscal y por la Ley Marco de Empleo Público, impedir que se negocien salarios e impedir
32 que se negocien pluses de sueldos o incentivos en la Convención Colectiva de Trabajo, usted no lo puede
33 hacer, eso sería inconstitucional, entonces aquí es donde viene el tema, yo tengo una ley que te dice
34 “Jessica, vos estás obligada a quedarte sentada, pero si querés te parás”, yo llego y te digo “Ernesto, vos
35 estas obligado a poner el salario global, lo cual implica, cero pluses y cero sobresueldos y demás, pero
36 si quiere negocie pluses y sobre sueldos en la Convención Colectiva de Trabajo, de manera tal, como
37 hace uno con una ley esquizoide, que te dice que te quedés sentada, pero si querés te ponés de pie, desde
38 el punto de vista jurídico hay tres posibilidades interpretativas, olvidarme de alguna de las columnas,
39 decir, no, no, la columna del lado allá no existe, solo el texto de la ley, ahí está el texto, el artículo
40 cuarenta y tres dice que no se puede y por lo tanto, lo otro no existe, bueno, eso tiene problemas, tiene
41 dos problemas, por lo menos, el primer problema es que, si yo te pregunto, eso lo sabe todo el mundo,
42 quiz, examen, los votos de la Sala Constitucional son vinculantes, vos podés desobedecer lo que dice la
43 Sala Constitucional, son vinculantes, todo el mundo sabe eso, la Ley de Jurisdicción Constitucional dice
44 que las sentencias de la Sala Constitucional son obligatorias para todo el mundo, salvo para ella misma,

1 que en cualquier momento puede cambiar de opinión, entonces, si vos decís, no yo solo me voy a quedar
2 con la columna de la izquierda, la del texto y yo voy a ignorar lo que dijo la Sala Constitucional, estas
3 violando la Ley de Jurisdicción Constitucional, ahora qué pasa si yo digo lo otro, yo digo, no, yo me voy
4 a quedar con la otra columna y me voy a olvidar del texto que impone el salario global y también viola
5 la ley, porque la ley establece el salario global, entonces cómo hago, me quedo sentado o me pongo de
6 pie, lo que nosotros decimos desde la facultad de derecho es que cuando hay una ley que te dice “usted
7 está obligada a quedarse sentada, pero si quiere se pone de pie”, lo que te da es una opción, lo que quedó
8 respecto de esa segunda rueda, es la posibilidad de las administraciones públicas de establecer el salario
9 global o bien de optar por mantener un salario compuesto, incluyendo pluses salariales e incentivos en
10 la Convención Colectiva de Trabajo, según se negocia y según se entienda, que sea de conveniencia para
11 la institución, las posibilidades están ahí, las dos posibilidades están, entonces cuál es el tema acá,
12 ustedes me dirán, bueno, pero cuál es el problema de establecer el salario global, normalmente se nos
13 decía “vea, usted gana un millón de pesos, setecientos mil pesos de salario base y trescientos mil pesos
14 de incentivos, pluses o lo que sea”, antes de la Ley Marco de Empleo Público, llegaban y decían “vea
15 Andrea, no se preocupe, nosotros le vamos a poner un salario global de un millón de pesos, es un monto
16 único, pero usted ya no va a tener setecientos y trescientos, si no vas a tener un millón, cuál es el
17 problema” y vos decís “a sí, está bien”, cuál es el problema, para eso tenemos que hacer de nuevo un
18 poquito de historia, en el gobierno de don Rafel Ángel Calderón Fournier, que había una crisis
19 económica muy importante, había déficit fiscal muy importante, digamos, la política económica la
20 estaban diseñando, don Telmo Vargas en el Ministerio de Hacienda y don Jorge Guardia en el Banco
21 Central, firmes creyentes devotos de digamos la Política Económica Neoliberal, que entiende que el
22 gasto público es malo, que lo tengo que reducir, que en crisis tengo que apretarme la faja, toda esa lógica
23 que normalmente nosotros oímos, entonces ellos que hicieron; congelemos los salarios, para aquella
24 época tal vez algunos de ustedes lo recuerden, se decía, el problema es que tenemos tres disparadores de
25 gasto, el primer disparador es el tamaño del empleo público, necesitamos despedir gente, echar gente,
26 era la época aquella de la movilidad laboral voluntaria y luego la movilidad laboral obligatoria, te
27 echaban, segundo; los regímenes de pensiones, hagamos un único régimen de pensiones, eliminemos los
28 regímenes especiales, pero el tercero, que es el que normalmente la gente no se acuerda, era algo que en
29 esa época se le denominaba, los laudos arbitrales, que son instrumentos parecidos a las convenciones,
30 pero distintos en su naturaleza, que no viene al caso ahora, qué fue lo que encontraron ellos, que ellos
31 establecieron, hay que congelar salarios, es decir disminuir los salarios por el efecto de la inflación,
32 pero lo que se había establecido en los laudos arbitrales, perforaba ese congelamiento y entonces, no
33 podía, eso se aprendió muy bien y es lo que se trajo acá, qué es lo que se le está diciendo o lo que o se
34 le está diciendo a Andrea, está diciendo “tu salario va a ser de un millón de pesos, pero como ya no tenés
35 pluses salariales, lo único que vas a tener son los aumentos salariales, si es que hay, la misma ley dice
36 que si el nivel de deuda pública es muy alto, no vas a tener, pero aunque haya, veremos si se concede el
37 aumento salarial o no, es lo único que vas a tener, ya no vas a tener pluses que te perforen eso, entonces
38 quedaste en una posición de muchísima vulnerabilidad, esa es la parte que no se nos dice, ahora, cuando,
39 este tema del salario global y salario único no es nuevo y no desde la ley marco, viene de antes, pero
40 antes yo llegaba y les decía, vamos a hacer una cosa, Catarina, para que te pasés, no solo vas a quedar
41 igual, pero además, te pasás solo si querés, si no querés, te quedás con lo otro, es voluntario y además
42 va a ser voluntario y solo aplica para los nuevos, no aplica para los viejos y además en la de menos salís
43 ganando, porque si yo fijo el salario global en un millón de pesos y tu salario base más pluses era de
44 seiscientos te voy a llevar a un millón de pesos, cómo te suena, buenísimo, cuando eso se empezó a

1 discutir en la Ley Marco Empleo Público y se empezaron a plantear esos argumentos, no lo dijeron así
2 públicamente, pero fue lo que se dijo, no, no, recuerden que esta ley no tiene la finalidad de mejorar las
3 condiciones de trabajo, ni equiparar condiciones de trabajo, tiene la finalidad de congelar salarios y
4 disminuirlos, entonces vamos a pasar un transitorio, es el transitorio once, que dice el transitorio once,
5 dice que si Geoconda, porque tenía muchos años de trabajar en la institución, tenés anualidades,
6 incentivos y demás, resulta que tenés un salario de millón ochocientos mil pesos y el salario global se
7 fija en ochocientos mil pesos, usted sabe qué dice el transitorio, qué pasa con usted, el salario global
8 para su puesto va a quedar en ochocientos y su salario actual está en millón ochocientos, lo que la ley
9 marco dice, el salario de Geoconda lo vamos a congelar por todo el tiempo que sea necesario, hasta que
10 el salario global te alcance, eso puede ser por los próximos cinco minutos, por los próximos seis años o
11 por los próximos cien años, no me importa, te congeló el salario, no vas a tener ningún aumento salarial
12 de ningún tipo, hasta que el salario global te alcance, en el caso de Denis, el salario global quedó en un
13 millón de pesos para tu puesto y vos estabas en quinientos mil pesos, porque acabas de entrar, tenías un
14 salario base pequeñito, se va aumentar, no, que dice el transitorio, a Denis le vamos a mantener el salario
15 compuesto, pero solo le vamos a dar aumentos por anualidades nominales, para que a razón de quince
16 mil o veinte mil pesos por año, cuando llegues al salario global, equiparamos a todo el mundo, pero
17 mientras tanto, solo aumentos por anualidades, eso está en el transitorio once de la ley, entonces cómo
18 quedó aquello de que queríamos igualar salarios, les pongo el siguiente caso; Carlomagno, entró a la
19 Municipalidad acá el año pasado, lo nombraron en propiedad y cuál es tu salario, como estoy entrando,
20 tengo un salario de quinientos mil pesos, supongamos que esta municipalidad es muy legal y dice, vamos
21 a poner un salario de entrada mejor, para traer mejor gente y ponen un salario global de un millón de
22 pesos, entonces Mario que entró el próximo año, cuál va a ser el salario de Mario, un millón de pesos y
23 vos que entraste hace un año o hace dos años, cuál, quinientos mil pesos y solo por anualidades te van a
24 mantener ahí y si de repente Priscilla estaba en ese mismo puesto, pero tenía muchos años y tenía ya por
25 anualidades y otros incentivos dos millones de pesos para ese mismo, le vamos a mantener ese salario,
26 pero se lo vamos a congelar hasta que el salario global lo alcance, entonces vas a tener en el mismo
27 puesto, haciendo las mismas funciones, tres salarios distintos, se dan cuenta como la ley no buscaba la
28 equiparación salarial, lo que busca es congelar y disminuir salarios, ahora, qué pasa si nosotros aquí en
29 la municipalidad somos autónomos y ya la Sala dijo que somos autónomos y tenemos un grado superior
30 de autonomía, qué pasa nosotros regulamos un salario global pero de una manera distinta, sería ilegal,
31 porque el salario global, si vos te vas a la ley, dice cuál es la metodología que tenés que seguir, yo tengo
32 que tomar cada puesto y utilizar una serie de factores para asignarle puntos, cuáles son esos factores, se
33 los leo, es un factor de puesto en el que los puntos se le asignan a los puestos y yo qué es lo que hago,
34 número uno, primer factor: nivel requerido de conocimiento y experiencia para el puesto, no qué nivel
35 de conocimiento tenés vos o experiencia tenés vos, que vos tenés veinticinco años de experiencia, no me
36 importa, lo que me importa es, cuál es el nivel de experiencia que necesita el puesto, que vos tenés
37 muchísimo conocimiento porque tenés una maestría y dos doctorados y un post doctorado, no me
38 importa, lo que yo necesito saber es cuál es el nivel de conocimiento que necesita el puesto, entonces yo
39 le asigno una serie de puntos, segundo grupo; el peso relativo del trabajo desempeñado, la
40 discrecionalidad de las decisiones, la necesidad de planificar el trabajo, la complejidad del trabajo, la
41 peligrosidad, el uso de fondos públicos etc., a cada uno de esos ítems, hay otros, usted le va poniendo
42 un peso, le pongo un peso, les pongo un ejemplo; tomemos un recolector de basura y usted toma el
43 factor, uso de fondos públicos, cuál es el peso que le hace ese factor para el recolector de basura, muy
44 bajito, es distinto, la gente que está en la Administración de los fondos públicos, en la contratación de la

1 obra pública, que tiene mucho, mucha responsabilidad, entonces para unos el factor va a ser muy bajito
2 en ese ítem y muy alto para otros en otro, peligrosidad, tal vez sea al revés, probablemente el nivel de
3 peligrosidad para un recolector de basura sea muchísimo más alto o para un Policía Municipal, versus a
4 alguien que trabaja en una oficina, un escritorio, el nivel de peligrosidad no existe, prácticamente no va
5 a tener, entonces vos lo que definís es cuantos puntos le das, le ponés un valor económico y ahí calculás,
6 entonces, si ustedes optan por el salario global, pueden hacerlo, porque la ley les da la opción, usted
7 tiene la opción de salario global, pero si usted opta por el salario global, usted tiene, uno, que aplicar los
8 transitorios, el que quede por encima del salario global, le congelamos el salario hasta que el salario
9 global alcance y el que quede por debajo, no lo vamos a ajustar, sino que a punta de anualidades llegará
10 algún día al salario global, número uno, y número dos; no es el salario global como a ustedes se les
11 ocurra, es aplicando esa metodología, se acabó, entonces yo no sé en el régimen municipal, ustedes, no
12 pienso meterme en eso, porque lo conozco menos, pero por ejemplo; en el régimen académico, usted
13 tiene precisamente el régimen académico, qué tenemos nosotros en las universidades, que si yo tengo
14 mucho conocimiento, investigo mucho, hago publicaciones, saco dos idiomas, mi calidad del trabajo
15 académico va a mejorar, entonces a mí me van a dar más puntos, eso es lo que se llama régimen
16 académico, entonces claro, yo saqué mi licenciatura, después saqué mi maestría y después saqué mi
17 doctorado, yo hablo dos idiomas, yo tengo un montón de publicaciones, acabo de publicar un libro sobre
18 esta temática, entonces cada una de esas cosas me reconoce puntos, porqué por entre más me forme yo,
19 mejor va a ser mi desempeño profesional, eso no se puede hacer con la Ley Marco Empleo Público, con
20 el salario global, porqué porque los factores son para el puesto, no para el individuo, entonces usted
21 básicamente dice este es el salario y usted no tiene ninguna superación a menos que ascienda a otro
22 puesto el día de mañana, no es que porque usted, no, no, solo las anualidades en términos nominales son
23 las que le van a ir dando a usted de acuerdo a su antigüedad, entonces la motivación por el desarrollo
24 personal de los funcionarios públicos, prácticamente es inexistente con el salario global. Ahora, lo último
25 que les quiero compartir el día de hoy, sin prejuicio de preguntas o aclaraciones que ustedes requieran,
26 lo que les estoy diciendo es que ustedes tienen las dos opciones, ustedes pueden establecer el salario
27 global, con esas regulaciones y esas limitaciones, o ustedes pueden mantener el salario compuesto
28 incluyendo la convención colectiva de trabajo, los pluses e incentivos que les parezcan razonables e
29 importantes para los fines de la política salarial de esta institución, pero yo no les voy a mentir, las dos
30 opciones tienen medio vaso lleno y medio vaso vacío, aquí no hay solución perfecta, entonces déjeme
31 decirle cual es el camino bueno y cuál es el camino empedrado que les queda en cada una de las dos
32 opciones, empecemos por el salario global, supongamos que la Municipalidad de Escazú dice “nosotros
33 vamos por el salario global”, perfecto lo pueden hacer, claro que lo pueden hacer, eso sí lo tienen que
34 hacer con base en la Ley Marco de Empleo Público, cuál es el medio vaso lleno que van a tener, van a
35 tener el aplauso del Poder Ejecutivo, de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría
36 General de la República, el Ministerio de Trabajo y de la prensa nacional, que va a decir la Municipalidad
37 de Escazú hizo lo correcto, está actuando como corresponde y demás, y probablemente el presupuesto
38 en la Contraloría General de la República, pase como una bola de basquetbol sin tocar el aro, sin
39 problema alguno, cuál es el medio vaso vacío, lo que le decíamos a Geoconda, que vamos a congelar el
40 salario, vas a quedar por debajo del salario global, no te lo vamos a ajustar, etc., y generamos esas
41 disparidades congelamientos salariales, etc., y talvez lo fundamental, es que la Municipalidad pierde la
42 competencia de hacer, de construir su propia política salarial, la que ustedes les parezca bien, dentro del
43 ejercicio de la autonomía municipal, qué es lo mejor para esta municipalidad, qué es lo mejor para traer
44 la mejor gente para mantener la calidad de los servicios públicos etc., ustedes no lo van a tener porque

1 ustedes ya definieron el salario global y lo que corresponde según la ley a partir de ese momento es
2 aumentar los aumentos a toda la masa salarial cuando usted aumente salarios, ese es el medio vaso vacío,
3 que es un medio vaso vacío bien importante, ahora, si te vas a la otra opción, qué pasa si ustedes optan
4 por establecer o mantener el salario compuesto incluyendo los pluses salariales en la convención
5 colectiva de trabajo, también tiene medio vaso vacío y medio vaso lleno, cuál es el medio vaso lleno,
6 ustedes van a poder conservar la potestad de establecer su propia política salarial en negociación con los
7 trabajadores vía la convención colectiva de trabajo, dos, ustedes no van a tener esas disparidades en los
8 mismos puestos, ustedes se van a asegurar que todo el mundo en los puestos esté ganando lo mismo,
9 ustedes van a poder establecer incentivos para la profesionalización, el mejoramiento de los servicios
10 públicos y ustedes pueden perforar ese congelamiento salarial, tal y como hicieron los laudos arbitrales
11 en su época, vía los incentivos o los pluses que ustedes definan en la convención colectiva de trabajo,
12 ese es el medio vaso lleno, ahora cuál es el medio vaso vacío que lo hay, es exactamente el contrario que
13 el medio vaso lleno del otro, ustedes qué piensan que van a recibir del Poder Ejecutivo, de la Contraloría
14 General de la República, de la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Trabajo y de los
15 medios de comunicación, pedradas, van a decir “se creen una isla, están desobedeciendo a la ley” y
16 cuando ustedes digan “no, no estamos desobedeciendo, la Sala Constitucional, dijo que podíamos
17 hacerlo”, cuál, no, no, eso no existe, o que existe es el texto de la ley, qué es lo que va a suceder, yo se
18 los garantizo, lo que va a suceder, es que si ustedes negocian eso en la convención colectiva, ustedes
19 como saben luego tienen que enviar la convención colectiva al Ministerio de Trabajo para que la
20 homologue, qué va a hacer el Ministerio de Trabajo, no la va a homologar, entonces me dirán ustedes,
21 bueno, pero qué me estás proponiendo, bueno, pero por qué no lo homologa el Ministerio de Trabajo,
22 porque decidió obviar lo que dijo la Sala Constitucional, ya hay amparos en redacción, todavía no están
23 presentados porque les puedo decir que por lo menos, no les voy a decir nombres porque no lo recuerdo,
24 pero hay por lo menos dos municipalidades, más una universidad que ya negoció salario compuesto en
25 la convención y el Ministerio de Trabajo le dijo “yo no puedo”, es más lo hizo, saben qué hizo el
26 Ministerio de Trabajo, dijo “le rechazo la homologación de la convención colectiva de trabajo, porque
27 dentro de un año, va a entrar en vigencia la Ley Marco de Empleo Público y la Ley Marco de Empleo
28 Público no permite eso, es decir; dijo, con la normativa actual sí se puede, yo no le voy a aplicar la
29 normativa actual, le voy a aplicar la normativa de la ley que va a entrar en vigencia dentro de un año,
30 ahora imagínense ya habiendo entrado, entonces qué es lo que corresponde, lo que yo le he venido
31 diciendo, clarito a todas las instituciones con las que hemos conversado, si una institución opta por eso,
32 el Ministerio de Trabajo no le va a homologar, por lo tanto la Contraloría no le va a aprobar el
33 presupuesto para el pago de la Convención, qué corresponde, el recurso de amparo, el recurso de amparo
34 donde usted le dice a la Sala Constitucional, vea señores Sala Constitucional, el Ministerio de Trabajo
35 me está rechazando la homologación porque dice que yo no puedo negociar, salarios, incentivos y pluses,
36 pero usted en los dos votos, uno de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y otro de la Ley
37 Marco de Empleo Público, usted dijo textualmente que no se puede impedir la negociación de salarios,
38 pluses y sobresueldos en convenciones colectivas de trabajo, que eso sería inconstitucional y el
39 Ministerio de Trabajo me rechaza la convención, desobedeciendo sus dos sentencias, qué tiene que
40 decirme al respecto, ahora, de nuevo, qué puede hacer la Sala Constitucional, con un recurso de amparo
41 de esa naturaleza, lo que siempre hace, lo primero, es decir sí, tienen razón, yo ya esto lo había fallado,
42 señores Ministerio de Trabajo, usted no puede rechazar una convención colectiva, por haber incluido
43 salarios y pluses salariales, yo solo dije que usted no puede incluir pluses salariales cuando sean
44 irracionales o desproporcionados, pero no estamos hablando de eso, así que declaro con lugar el amparo,

1 homologue la convención y ya la Contraloría no les puede rechazar el presupuesto, esa es la primera,
2 segundo, hace un rato dijimos en el quiz, que la Sala Constitucional, los votos de la Sala Constitucional
3 son vinculantes para todo el mundo, salvo para ella misma, en el momento en que la Sala Constitucional
4 quiera, puede dar una voltereta en el aire y decir, donde dije digo, ahora digo Diego, y puede decir
5 cambié de opinión, pero si cambió de opinión ustedes actuaron conforme a la jurisprudencia que está
6 vigente, si cambió la jurisprudencia, bueno pues ya nos sentaremos y diremos “bueno, la Sala
7 Constitucional cambió de opinión y habrá que adaptarse a la nueva jurisprudencia, eso sí, mientras los
8 trabajadores litigan esto a nivel internacional, ustedes han visto que Costa Rica ya tiene cuatro condenas
9 en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en contra de las sentencias de la Sala Constitucional,
10 lo que yo les digo a los trabajadores es, si ese escenario llega a suceder, litigue esto internacionalmente
11 y espere el retroactivo, dentro de diez o doce años, cuando la Corte Interamericana de Derechos
12 Humanos resuelva, imagínense lo que es eso; lo otro que puede hacer la Sala Constitucional es una
13 variación de esa, también decime, vea yo ya resolví, yo ya no tengo nada más que decir, lo que dije, lo
14 dije y ya no me voy a referir, rechazo de plano, este es un tema de legalidad váyase a los tribunales
15 comunes a pelear esto, también lo puede hacer, que es una variación de la anterior porque entonces habrá
16 que irse al Ordinario Laboral o al Contencioso Administrativo y demás, lo que yo le digo a la gente, es
17 lo siguiente, y con esto, es lo último que voy a decir; qué sería lo responsable hacer, lo que a ustedes les
18 parezca mejor para la institución, sin duda alguna, ustedes juraron en ese sentido, si ustedes estiman que
19 lo mejor para la institución, es el salario global, pues eso es lo que tienen que aceptar, pero no se pueden
20 hacer los distraídos de las consecuencias negativas que el salario global va a traer, si ustedes estiman
21 que lo mejor es mantener el salario compuesto incluyendo pluses salariales, pueden hacerlo porque
22 tienen el respaldo de dos votos de la Sala Constitucional recientes, con esta integración de la Sala, pero
23 ustedes tienen que saber, que el Ministerio se los va a rechazar, van a tener que meter el recurso de
24 amparo y si lo ganan, parte sin novedad y si lo rechazan, tendrán que volver a traer el tema acá y decir
25 “bueno, compañeros, compañeras, la Sala Constitucional decidió rechazarnos el amparo, a pesar de que
26 teníamos estas dos sentencias acá, que lo decía con todas las letras y por lo tanto no nos va a quedar más
27 remedio que establecer el salario global, mientras este tema no se resuelva en tribunales internacionales,
28 pero ya no es una decisión de ustedes, si ustedes saben la figura que yo he venido diciendo es, tomarte
29 un vaso con una gota de veneno, yo te digo, querés este vaso de agua, vos me decís “sí” y yo te digo
30 “solo que tiene una gotita de veneno” y vos no me podés decir “no importa, yo me tomo el agua nada
31 más, la gotita de veneno, no” y no, no se puede, cuando vos estableces el salario global, eso implica
32 tomarte la gota de veneno, con esas implicaciones, que son implicaciones muy graves, entonces una cosa
33 es que ustedes lo decidan y otra cosa, es que no les quede más remedio por la opción B que les había
34 dado la Sala Constitucional, la misma Sala Constitucional, echó para atrás y le cerró las puertas, bueno,
35 entonces habrá que establecer la opción A, mientras se litigue internacionalmente, pero ya no es
36 responsabilidad de ustedes lo que pasa en esta Municipalidad y qué es lo que pasa, hay un politólogo
37 muy famoso que dice que “frente a una política pública, Fishman, usted puede hacer tres cosas, usted
38 puede optar por la salida”, entonces resulta ser que don Franklin puede salir, le ponen el salario global
39 acá, le congelan el salario porque tenía muchos años acá, dice “no, no me sirve, yo de aquí es yéndome,
40 me importa bastante poco el servicio público de esta Municipalidad, ahí los dejo con ese paquetito, vean
41 a ver cómo se las arreglan, yo me consigo un buen trabajo, que me van a dar mejor remunerado en el
42 sector privado”, esa es la salida, eso fue lo que pasó en la época de los noventa, muchas instituciones se
43 deterioraron los servicios públicos, precisamente por el congelamiento salarial que se hizo por la
44 movilidad laboral voluntaria y toda esa cosa y muchas ni siquiera se han recuperado hasta el día de hoy,

1 pero es la primera opción que van a tener los trabajadores, es decir “no, en estas condiciones a mí no me
2 sirve que me congelen el salario, diez años o cinco años, no, mi familia come, así que yo me voy y
3 normalmente quién es la gente que se va, la mejor gente y quien es la gente que queda, la que no es
4 mejor y la que van a poder contratar es la que no tiene experiencia o que no es tan buena como aquella
5 gente que tenía toda la experiencia del mundo y que se fue porque en el sector privado le van a pagar
6 mejor y no le iban a congelar salario, cuál es la segunda opción que tenés, la lealtad, entendida como
7 bajar la cabeza, yo le debo lealtad al Presidente Chaves, le debo lealtad a la Contraloría, le debo lealtad
8 a, no sé, a quien ustedes quieran, a la política económica, hay que socarse la faja por la crisis económica
9 y entonces bajamos la cabeza, lealtad y que imponga lo que quieran, y la tercera que dice Fishman, es la
10 voz, cuando yo digo “no, yo no me voy y tampoco se trata de lealtad, entendido como bajar la cabeza,
11 yo voy a ejercer la voz” y en este caso por lo menos en el tema de salarios, la voz les lleva a poder decidir
12 lo que ustedes estimen pertinente, la opción A o la opción B, con el medio vaso vacío y el medio vaso
13 vacío en los dos y el medio vaso lleno en los dos, sabiendo cuáles son las diferencias y demás, entonces
14 termino diciéndoles, eso es lo que ustedes tienen, yo casi que les garantizo, que hasta el día de hoy
15 ustedes no sabían que tenían opción, lo que les habían dicho, pasó la ley y ustedes no tienen nada que
16 hacer, les invito, porque es lo académico hacer, lo universitario a decir, no me crean, lean el dictamen
17 de la facultad, lean las sentencias, pregunten al asesor de la municipalidad, asesores externos, al que sea,
18 cómo se interpreta esto, como se hace eso, para que ustedes saquen sus propias conclusiones, pero lo
19 que no se vale es sencillamente decir “no tenemos ninguna opción y lo que hay que hacer es la lealtad,
20 sin tomar ninguna decisión, ninguna reflexión al respecto, sin importar las consecuencias que esto pueda
21 traer para el servicio público.

22
23 El Presidente Municipal; don Mauricio, realmente muy ilustrativa, muy pedagógica su presentación,
24 nosotros como usted bien dice, en el escenario en el que estamos, básicamente teníamos esa opción, ese
25 conocimiento de la causa, realmente, a partir de capacitarnos e indagar un poco sobre el tema, hemos
26 ido construyendo una opinión un poco disímil, con esa percepción nacional de que, como usted dice, no
27 hay otro camino que seguir, yo creo que principalmente ambas leyes, las que usted citó desde un inicio,
28 tanto la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, con sus topes, la inversión pública y esta Ley
29 Marco del Empleo Público, tienen el grado de fallo, de que vienen a introducir a instituciones que no
30 tienen incidencia, en la situación fiscal del Gobierno Central, como los municipios en estas dos camisas
31 de fuerza, porque en efecto, ninguno de los efectos por así decirlo, colaterales de la entrada en vigencia
32 de estas dos leyes y de la aplicación en el régimen municipal, va a llevar al Gobierno Central a mejorar
33 su situación financiera, son cosas completamente disímiles, el patrimonio municipal, hasta ahora no hay
34 ningún proyecto de ley, ni de Constitución, el patrimonio de ninguna municipalidad, va a ir a solventar
35 las necesidades de financiamiento que tenga el Gobierno Central, a menos que haya una reforma
36 constitucional que venga a pretender usurpar los fondos que ya administran los municipios, donde más
37 bien en buena teoría, había un proceso de traslado de competencias y de traslado de fondos también, del
38 Gobierno Central hacia los municipios, no al revés, entonces eso vacía de contenido lógico, la aplicación
39 de ambas leyes.

40
41 La regidora Andrea Arroyo; don Mauricio, primero, darle la gracias por su visita, yo estuve viéndolo en
42 la ponencia que hizo usted en la Universidad de Costa Rica, maravillosa, estas cosas deberían de estar
43 pasando en todas las municipalidades, si bien es cierto, el otro día se lo comentaba al señor Presidente,
44 buscar la manera en que las Municipalidades, talvez se vaya como por el que dijo usted ahora, el tres,

1 ser la voz, número uno porque para mí la esencia de un trabajador público, aunque a veces sea lapidado,
2 por culpa de esta pirámide que está arriba y los de abajo no tienen la culpa de eso, es esencial protegerlos
3 a ellos, es el sentido de que son personas profesionales, en el cual, han venido haciendo un trabajo eficaz,
4 con celeridad y estoy hablando en el caso de la Municipalidad de Escazú, que para mí la mayoría de sus
5 trabajadores son personas que dignifican sus posiciones, qué quiero decir con esto, que a mí me preocupa
6 demasiado licenciado, si el Gobierno tomó en cuenta la fractura que les está haciendo a las carreras
7 públicas, porque un muchacho que tenía tal vez esa pasión de derecho municipal, jamás va a gastar
8 cuatrimestres de cuatrimestres por una carrera en la cual, lo que va a ganar es un millón como abogado
9 o en recursos humanos o una gerencia en administración pública y demás, entonces no están tomando
10 que están lapidando carreras que hoy por hoy, son básicas, básicas porque en las instituciones públicas
11 se requieren estos profesionales para temas de no corrupción, eso es primordial y también para temas,
12 para que los fondos públicos sean bien administrados, entonces, yo ya tengo mi criterio por dónde ir en
13 la votación cuando venga esto de la convención colectiva y sí, tal vez decirle a los compañeros que
14 deberíamos de ser una de las municipalidades que alcen la voz referente a esto, porque
15 estamos perdiendo nuestra autonomía y el régimen municipal para mí, es clave en todo lo que tiene que
16 ver una sociedad proactiva.

17
18 El Dr. Mauricio Castro; una cosita muy breve a partir de lo que usted dijo, ya metiéndome en lo que no
19 me compete jurídicamente, pero digamos, yo trabajé muchos años de mi vida profesional, antes de la
20 universidad en buena medida, haciendo incidencia política, relacionado con temas jurídicos, yo que
21 sugeriría, tiene que ver con lo que usted acaba de decir, en este momento, si cada municipalidad o cada
22 institución resuelve independientemente, va a ser atacada independientemente, qué distinto sería que los
23 Gobiernos Municipales digan “nosotros entendemos, que las dos opciones existen, el salario global y el
24 salario compuesto, independientemente de lo que aquella municipalidad o esta municipalidad defina,
25 nosotros, como Gobiernos Locales apoyamos las decisiones que interna y autónomamente, cada
26 municipalidad tome respecto de esas dos opciones, si hay una que quiere optar por el salario global, está
27 en su derecho de hacerlo, pero también si hay otra que quiere mantener el salario compuesto, todas las
28 municipalidades, incluida la que optó por el salario global, la apoyamos, porque es la defensa de la
29 autonomía y la defensa de lo que ha dicho la municipalidad, de esa manera se dificulta el que te garren
30 a pedradas a cada una de las municipalidades cada vez que tomen una decisión que no gusta a los
31 interlocutores, pero sin duda alguna, y lo segundo que quiero decir es que; aquí, claro hay dos visiones
32 de mundo totalmente distintas, yo no soy economista, pero he estudiado mucho política económica, me
33 llevé todo un curso con don Juan Manuel Villasuso, extraordinario y demás en su momento, pero vea
34 que cuando hay una crisis económica usted tiene dos enfoques, el enfoque neoclásico, el neoliberal,
35 digamos, que es el que nos dice y suena muy razonable, es decir; ese momento estamos en crisis, hay
36 que socarse la faja y por lo tanto eso implica, disminuir el gasto público y en principio sonaría muy
37 razonable, pero qué es lo que estás diciendo en el fondo, tenés una crisis económica y el sector privado
38 deprimido y entonces además, vos vas a sacar el gasto público del mercado nacional y por lo tanto vas
39 a agravar la crisis, te lo pongo en concreto, yo como funcionario público que soy, voy para mi cuarto
40 año de salario congelado, tengo cuatro años de tener mi salario congelado y mi esposa y yo teníamos
41 tres trabajadores, ahora tenemos dos, completamente asegurados y ganando el salario mínimo por tema
42 de que a nosotros nos parece que tiene que ganar lo correcto, pero cuando tenés cuatro años de tener el
43 salario congelado, decís “cuánto tiempo más podemos aguantar esto”, que voy a tener que hacer, tal vez
44 despedir a uno de ellos o pasarlos por hora o decirles “ya no te puedo aumentar el salario, te voy a dejar

1 congelado igual, hasta que te alcance el salario mínimo” y ellos tienen familias y tienen gasto público,
2 pero además, yo la plata no la hago como los grandes millonarios, que la mandan a paraísos fiscales,
3 dónde está mi plata, en la feria del agricultor, en el taller que me arregla el carro, entonces, el gasto
4 público dinamiza el mercado, entonces no solo es esa afectación para esa persona que dice, yo no me
5 voy a interesar en derecho municipal y demás, sino que vos vas a tener una afectación no solo para los
6 empleados públicos, para el país, porque cuando vos restringís más el gasto público, ayudas a congelar
7 más y a deprimir más las situaciones de mercado, las crisis económicas que tiene el país, como la otra
8 versión entiende que la crisis económica se arregla con la otra macroeconomía, los grandes números,
9 entonces no me importa los niveles de pobreza, no me importa los niveles de desigualdad, no me
10 importan los niveles salariales, lo que me importa es el déficit fiscal y si el déficit fiscal está bien, no me
11 importa que haya gente en condiciones de pobreza, vea lo que publicó el INEC (*Instituto Nacional de*
12 *Estadística y Censo*), la cantidad de gente en condición de pobreza y en pobreza extrema siendo
13 asalariada, lo acaba de publicar, eso me importa, no me importa, porque lo que me importa son los
14 números macroeconómicos, aunque de los números macroeconómicos y del superávit fiscal no vive la
15 gente, entonces son dos visiones de mundo completamente distintas.

16
17 El regidor Adrián Barboza; doctor, muchas gracias por la explicación, me parece que su explicación,
18 recién yo lo escuché en un medio, yo soy periodista y lo escuché en un medio también, en el cual usted
19 daba un marco más amplio con respecto a este tema, que es el tema de la actualidad, porque me parece
20 que inquieta mucho a las personas y sobre todo a los muchachos nuevos que vienen con una ilusión de
21 crecer académicamente, de ilusionarse con el estudio y ser unos grandes profesionales y donde empiezan
22 a escuchar este tipo de situaciones que vive el país, como que se empiezan a devaluar, mejor no, no me
23 voy por esta carrera, mejor estudio otra carrera, a mí me preocupa dos cosas, una, digamos que muchos
24 en las municipalidades y no nos escapamos en la Municipalidad de Escazú, en el marco de la ley, qué
25 pasará con el incentivo de la dedicación exclusiva para los funcionarios en propiedad y los interinos, y
26 el otro tema; qué papel van a jugar o jugarán o están jugando los sindicatos en este momento con respecto
27 a este tema, hacia dónde pueden ir, los empleados en general, pero sobre todo los empleados municipales.

28
29 El Dr. Mauricio Castro; sin duda alguna ahí hay una enorme preocupación en la gente joven, es decir,
30 mucho del sector profesional va para el sector público, del sector profesional que sale de la academia,
31 entonces la preocupación es enorme, estuve en el Colegio de Licenciados y Profesores, lo que se está
32 haciendo además con el Gobierno Central es bestial, yo no sé si ustedes vieron los salarios globales
33 transitorios, que publicó el Ministerio de Hacienda, hay salarios globales transitorios por debajo del
34 salario mínimo del sector privado, entonces por eso les insisto en que el objetivo es convertir los salarios
35 en un instrumento de política fiscal, eso es lo que nos interesa, lo demás no nos interesa, ese es el grave
36 problema y genera esos tipos de pleitos que usted planteaba, lo único además del pago como lo decía al
37 inicio, lo único que se mantiene es la dedicación exclusiva o la prohibición según sea el caso, pero con
38 un porcentaje disminuido, era de treinta y cinco de dedicación exclusiva, pasa a treinta y cinco por ciento,
39 lo único que se establece es que como usted sabe, uno firma contratos de dedicación exclusiva, entonces
40 cuando vence ese contrato, el nuevo contrato tiene que ajustarse al nuevo marco de la ley, va a implicar
41 una disminución por dedicación exclusiva, otro tanto por prohibición cuando aplique y el otro es las
42 anualidades, pero que pasaron a ser anualidades porcentuales a anualidades nominales, entonces ahí el
43 impacto económico es importante. Ahora con respecto al tema de los sindicatos, yo quiero decir lo
44 siguiente; igual que ustedes acá, que probablemente nunca habían oído esta otra versión y la existencia

1 de opciones y si lo habían oído era porque habían oído a alguno de los que hemos trabajado esto en la
2 Universidad de Costa Rica exponiéndolo, pero no está en los medios de comunicación, el Gobierno no
3 lo dice, la Contraloría no lo dice, la Procuraduría no lo dice, se ignora eso, igual que probablemente les
4 sucedió a ustedes, hasta el día de hoy o cuando hayan llegado a conocer esta información, igual le sucede
5 a los sindicatos, exactamente igual le sucede a los sindicatos, entonces, yo vengo en un trabajo de
6 difusión porque es mi función como académico, exponer lo que en la Universidad hacemos, el trabajo
7 universitario y el análisis jurídico que hizo esta comisión es parte de nuestro trabajo académico y difundir
8 los resultados desde el punto de vista académico que hacemos en la universidad, es lo que hacemos,
9 entonces claro, no solo sobre este tema, sino en los otros temas distintos a estos en los que yo trabajo,
10 respecto a este tema, igual que en los otros temas, lo que estamos es en un proceso de difusión y de
11 información, inclusive adentro de la misma universidad, mañana yo tengo una asamblea en una facultad,
12 el jueves en otra facultad y en cada facultad, estuve en el Consejo de Decanos de la universidad, que son
13 todos los decanos de las facultades y la gente se quedó perpleja, cómo que tenemos una opción, pero
14 quién dice, eso no nos han dicho, eso las autoridades universitarias no lo saben, yo les dije “no, sí lo
15 saben y lo están barajando”, pero el tema es que habría que acompañarlos en esa decisión y tener una
16 discusión abierta y democrática en eso, entonces en cada espacio que nosotros vamos nos damos cuenta
17 que hay muchísimo desconocimiento y yo pienso que desgraciadamente ese desconocimiento no es
18 casual, lo que se quiere es ocultar esa otra opción, para que la gente, si yo te digo, no tenés ninguna
19 opción eso es lo único que podés hacer, bueno, ni modo, lo que queda, yo siempre digo en broma, si me
20 dicen eso lo único que queda es cuando llegue a la casa le digo a mi esposa “qué fregados que estamos,
21 verdad”, porque no tengo opción, si a mí me dicen que tengo opción, entonces lo mínimo que yo tengo
22 que hacer es pensar, meditar, tomar decisiones, averiguar, preguntar y decidir lo que sea lo mejor, pero
23 tengo algo que puedo hacer, con los sindicatos pasa exactamente lo mismo, yo me he reunido con por lo
24 menos les puedo decir que con unos veinte sindicatos y esto es en aproximaciones sucesivas, surgen
25 muchas dudas, va, la gente plantea, van, pásame el dictamen, me surgen nuevas preguntas, necesito
26 volver a hablar con vos porque tenemos esta duda, cómo funciona acá, es que en el Ministerio de Trabajo
27 me, entonces este es un proceso continuo de reflexión, pero en mi opinión cada vez son más las
28 organizaciones sindicales que van teniendo claro, que las opciones existen, lo que pasa es que no
29 necesariamente en todas las instituciones públicas existe la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre esto,
30 por las razones que sea, de repente puede ser que no haya sindicato o que habiéndolo no tiene la potencia
31 suficiente o que la administración pública tenga una lógica más fiscalista o que no le interese a la
32 administración pública eso, dice “no tenemos que aplicar lo que la Contraloría dice, las razones que sea
33 y entonces hay instituciones públicas donde no camina, hay instituciones públicas donde esta reflexión
34 está en marcha y hay una discusión profunda con los sindicatos, los trabajadores, con las autoridades y
35 demás, tratando de entender el tema, viendo, leyendo, estudiando y reflexionando para tomar la mejor
36 decisión y como les digo ya hay algunas instituciones que tomaron la decisión, por lo menos sé de dos
37 municipalidades y el Tecnológico de Costa Rica también, la Universidad de Costa Rica también incluyó
38 en su convención colectiva pluses, no todos se quedaron un poco a medio camino porque no han
39 terminado de tomar la decisión en uno o en otro sentido, pero hay esa diversidad y hay otras instituciones
40 que garantizo y sindicatos que garantizo que no tienen la más remota idea de que tienen la opción.

41
42 El Presidente Municipal; don Mauricio, nada más que agradecerle por su cátedra en todo el sentido de
43 la palabra, con relación a la justicia constitucional, decía un colega suyo, don Alex Solís, en su libro
44 precisamente a los diez años de tener Sala Cuarta, que precisamente la dimensión política de la justicia

1 constitucional era un tema que básicamente construía derecho todos los días, también don Rodolfo Piza
2 decía que la grandeza y la tragedia de los tribunales era precisamente eso, que los jueces están limitados
3 por su propia disciplina, entonces sabiendo eso y teniendo claro todos los conceptos que usted muy
4 pedagógicamente nos ha venido a enseñar, a compartir, tenemos muchos trabajo por hacer y realmente
5 sabemos que muchos municipios en este momento están en un escenario similar o todavía más complejo
6 que el nuestro y pues ellos no han tenido la inmensa oportunidad que usted nos ha dado el día de hoy,
7 espero que los compañeros de otros concejos municipales, también empiecen a indagar sobre los
8 caminos que tenemos. De mi parte agradecerle en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad
9 de Escazú y estoy seguro también, el resto de los funcionarios municipales, que estoy seguro de que
10 atentamente han seguido su charla.

11
12 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 202.**

13
14 El Presidente Municipal le cede la palabra a la Síndica Andrea Mora.

15
16 La síndica Andrea Mora; hace la aclaración para que conste en actas: en el Punto dos del dictamen de
17 Jurídicos, se presenta la moción que dice Andrea Arroyo y mi persona, pero solo aparece el nombre de
18 Andrea Arroyo y es para que se incluya en el acta el nombre mío.

19
20 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 202 con lo indicado por
21 la Síndica Andrea Mora Solano. Se aprueba por unanimidad.

22
23 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

24
25 **Inciso 1. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas I.**

26
27 Remite el documento AL-CPEDER-0123-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
28 Expediente N°23.588 "Ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos
29 humanos y defensores del medio ambiente."

30
31 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

32
33 **Inciso 2. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.**

34
35 Remite el documento AL-CPEAMB-1690-2023, el criterio sobre el proyecto de ley Expediente
36 N°23.564 "Ley de creación del área silvestre protegida paisaje nacional espejo de agua, embalse represa
37 hidroeléctrica de Cachí para el fomento de actividades ecoturísticas y sostenibles en la zona de
38 amortiguamiento".

39
40 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

41
42 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

43

1 Remite el MEMO-AI-037-2023 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, con el
2 asunto: Nombramiento de profesional concurso externo CE-02-20203 y solicitud de nuevo concurso.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite el oficio COR-AL-669-2023, con moción con dispensa de trámite de comisión, solicitando la
9 aprobación de subvención para la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. (Se recibe
10 expediente)

11
12 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-132-2023.

13
14 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite el oficio COR-AL-668-2023, con moción con dispensa de trámite de comisión, solicitando la
17 aprobación de calificación de idoneidad y subvención para la Fundación Santo Hermano Pedro. (Se
18 recibe expediente).

19
20 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-131-2023.

21
22 **Inciso 6. Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea**
23 **Legislativa.**

24
25 Remite el documento AL-DSDI-OFI-0040-2023, con el asunto: Consulta institucional del texto
26 actualizado sobre el Expediente Legislativo N°23.302 Reforma de los artículos 36,37 y 37BIS del
27 Código Municipal, Ley N°7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 7. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.**

32
33 Remite el documento AL-CE23167-0145-2023, consultando el texto base del proyecto de Ley
34 Expediente N°23,606 "Ley para impulsar la producción y la productividad nacional (Fusión del
35 Ministerio de Agricultura y Ganadería con el sector de energía de MINAE y PYMES de MEIC en el
36 Ministerio de la Producción)".

37
38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39
40 **Inciso 8. Ángela Barrantes Llobeth, Comité de Vecinos Carflor.**

41
42 Remite documento en relación con la solicitud de traslado de casetilla de seguridad en Residencial
43 Carflor y alineados con el Reglamento Municipal para la regulación de mecanismos de vigilancia de
44 acceso a barrios residenciales y urbanizaciones del cantón de Escazú.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 9. Wilman Rojas Molina, Jefe de Despacho, Pesidencia Ejecutiva, CCSS.**

4

5 Remite el oficio PE-1473-2023, dirigido a la Ing. Beatriz Guzmán Meza Jefatura a.i. Secretaría Junta
6 Directiva. Con el asunto: Traslado de oficio AC-112-2023 sobre la decisión de suspender los proyectos
7 del Portafolio de Inversiones de los años 2023-2032.

8

9 Se toma nota.

10

11 **Inciso 10. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

12

13 Remite el documento AL-CPEMUN-0464-2023, consultando sobre el texto dictaminado del proyecto
14 de Ley Expediente N°23.359 "Ley para la reactivación económica por medio del cobro vencido de
15 Patentes mediante la reforma del artículo 78 del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998 y
16 sus reformas".

17

18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19

20 **Inciso 11. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

21

22 Remite el documento AL-CPEJUV-0086-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
23 Expediente N°23.595 "Reforma de los artículos 25 y 27 de la Ley General de la Persona Joven, Ley
24 N°8261 de 20 de mayo de 2022 y sus reformas, para el nombramiento de representantes suplentes en la
25 Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven."

26

27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 12. Ana Julia Araya Alfaro, Ana Julia Araya Alfaro.**

30

31 Remite el documento AL-CPEJUV-0087-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
32 Expediente 23.594 "Reforma al artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N°8261 de 20
33 de mayo de 2022 y sus reformas, para garantizar la existencia y funcionamiento de los comités
34 cantonales de la persona joven".

35

36 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37

38 **Inciso 13. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

39

40 Remite el documento AL-CPEMUN-0483-2023, consultando sobre el texto actualizado del proyecto de
41 Ley Expediente N°22.856 "Ley de fortalecimiento de las federaciones municipales".

42

43 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

44

1 **Inciso 14. Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal, Órgano Director del Procedimiento**
2 **Administrativo.**

3
4 Remite documento sobre el expediente administrativo N°ME-CM-02-2023, Procedimiento
5 Administrativo Ordinario, en relación con el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, recibido
6 el martes 25 de abril de 2023.

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9
10 **Inciso 15. Mayra León Sandí, Presidente, Junta Administrativo Cementerio Campo de Esperanza**
11 **San Antonio de Escazú.**

12
13 Remite el documento CCEDE-SAE-011-2023, con el Estado Financiero del periodo comprendido del
14 01 de enero 2023 al 31 de marzo 2023.

15
16 Se toma nota.

17
18 **Inciso 16. Pbro. German Rodríguez Smith, Presidente, Fundación para la Restauración de la**
19 **Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos.**

20
21 Remite documento con el informe escrito a fin de cumplir con la solicitud de rendición de cuentas de los
22 recursos públicos municipales aprobados en beneficio de las comunidades parroquiales.

23
24 Se toma nota.

25
26 **Inciso 17. German Rodríguez Smith, Presidente, Fundación para la Restauración de la Catedral**
27 **Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos.**

28
29 Remite documento enviado el 12 de diciembre de 2022 al señor Olman González Rodríguez, Gerente
30 de Gestión Hacendaria, con la rendición de cuentas de los dineros recibidos el 17 de diciembre del 2020.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 18. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V.**

35
36 Remite el documento AL-CPECTE-C-674-2023, consultando el criterio sobre el texto sustitutivo
37 aprobado al proyecto de Ley Expediente N°23.292 "Ley de Ciberseguridad de Costa Rica".

38
39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

40
41 **Inciso 19. Grettel Cubero; Laura Incer; Pablo Arias; Gerardo Rojas y Diego Camacho, Junta de**
42 **Vecinos Parque Nuevo Horizonte.**

43

1 Remite correo electrónico solicitando la juramentación de la Junta de Vecinos Parque Nuevo Horizonte,
2 Escazú (Grupo Organizado).

3
4 Se remite a la Presidencia.

5
6 **Inciso 20. Paola Barquero Fajardo, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de**
7 **Paraíso.**

8
9 Remite el documento CONMU-316-2023, con la transcripción del Artículo Único, Acuerdo 2, adoptado
10 en Sesión Extraordinaria N°239-2023, celebrada el día 20 de abril del 2023, en relación con Declarar de
11 Interés Municipal la Tecnología de Valorización de Residuos Sólidos. Se comunica a todas las
12 Municipalidades para que brinden apoyo al mismo.

13
14 Se toma nota.

15
16 **Inciso 21. Juan Antonio Céspedes Guzmán, Vecino del Cantón.**

17
18 Remite correo electrónico, compartiendo el acuerdo del Instituto Geográfico Nacional N°DIG-TOT-
19 0311-2023, en relación con el nombre histórico de Piedra Blanca.

20
21 Se toma nota.

22
23 **Inciso 22. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24
25 Remite oficio COR-AL-692-2023, con moción con dispensa de trámite de comisión, en referencia a
26 solicitar la aprobación de donación a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de
27 San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L.) Se recibe expediente.

28
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30
31 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

32
33 El Presidente Municipal no tiene asuntos por tratar.

34
35 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
38 unanimidad.

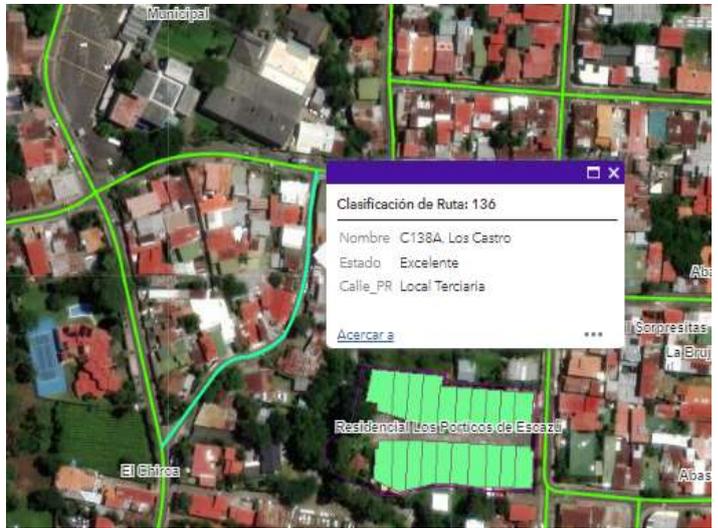
39
40 La Síndica Andrea Mora indica que; esta es la moción que corrigieron sobre el estudio de Calle Los
41 Castro, que se las habían devuelto porque Calle Los Castro decían que era Corazón de Jesús y que no
42 tenían las firmas. Y en el visor de cartográfico de la Municipalidad Calle Los Castro es Calle Los Castro
43 la que está aquí arriba, pero aquí lo pusimos más detallada.

44

Inciso 1. Moción presentada por la Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica Andrea Mora Solano orientada a para pedir estudio de viabilidad para asfaltado en ruta 136 Calle C138A, Los Castro.

“La suscrita Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica de Escazú Andrea Mora Solano de la Municipalidad de Escazú, presentan la siguiente Moción

Ubicación, según consta en el visor cartográfico de la Municipalidad de Escazú esta calle aparece en la ruta 136 calle C138A, Los Castro.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los vecinos de calle los castro, ruta 136 calle C138A, Escazú sufren cada invierno de inundaciones en sus casas de unos años hacia atrás ya que la calle se encuentra en un nivel superior al de las casas, algo que se ha aumentado conforme se realizan asfaltados en la zona, cada vez queda más alta. Algunos vecinos adultos mayores exponen que es incómodo salir o ingresar a las propiedades por el desnivel que se presentan entre la calle y las casas.

CONSIDERANDOS

- 1- Verificar si la calle los Castro, se encuentra contemplada en el plan operativo del departamento de obras. Si aún no está contemplada, se solicita interponer los buenos oficios para que sea incluida de carácter urgente y que se considere de interés público por la condición de esta calle, el peligro que representa para los habitantes de esta zona ya que sus casas quedan por debajo de la calle, ocasionando que las aguas caigan en las casas y se les inunden, también por la problemática de los adultos mayores el cual se les hace peligroso ingresar y salir de sus casas, además del peligro que representa para los y las Escazuceñas que transitan por la zona.

1 2- *Solicitamos se realice un estudio técnico del estado actual de esta calle incluyendo asfalto, cordón*
2 *de caño, cunetas y ampliación del ancho de la misma que posea lo que la ley establece.*

3
4 3- *Del resultado que arroje este estudio si es necesario realizar un Plan Integral de Asfaltado, cordón*
5 *de caño, cunetas y ampliación, calle Los Castro, se insta a la administración tomar en cuenta este*
6 *sector debido al carácter de extrema necesidad.*

7
8 4- *De no contar con el ancho establecido por ley para las calles, se solicita se habilite calle Los Castro*
9 *en un solo sentido para que el tránsito sea lo menos peligroso posible ya que en ese trayecto de*
10 *aproximadamente 150 metros no pueden transitar 2 carros al mismo tiempo.*

11
12 **POR TANTO**

13
14 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
15 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
16 Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual este Concejo hace
17 suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO: INSTAR** a la Administración Municipal
18 para que remita un Informe de la verificación en cuanto a que si la calle ubicada en Escazú, ruta 136
19 calle C138A (Los Castro), se encuentra contemplada en el Plan Operativo del Proceso de Gestión
20 Urbana. **SEGUNDO: INSTAR** a la Administración Municipal para que se realice un estudio técnico
21 del estado de situación de la calle ubicada en Escazú, ruta 136 calle C138A (Los Castro) que contemple
22 el estado del asfalto, cordón de caño y cunetas y en caso de que dicho Estudio Técnico indique la
23 pertinencia de intervenir dicha calle, que se pondere la realización de tal intervención y se informe al
24 Concejo Municipal. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

25
26 La Síndica Andrea Mora; acota que; el acuerdo se toma del mismo acuerdo que se hace referencia en la
27 Calle la Pájara Pinta que se vio en Jurídicos.

28
29 El Presidente Municipal somete a deliberación la moción presentada.

30
31 El regidor Adrián Barboza externa que; ya con las correcciones que se hacen y con otros datos que se
32 les aportan yo solicitaría que sea enviada a la comisión de Obra Pública, para poder contestarles y poder
33 tener con claridad con todos los datos que puedan aportar las partes técnicas.

34
35 La síndica Andrea Mora indica que; que con todo respeto hacia don Pablo y don Adrián, vieras que yo
36 no considero que ese sea el paso por seguir ya que esta misma moción estuvo en la comisión y ellos aun
37 sabiendo cual calle era la rechazan, aduciendo que no es la misma calle y que esa calle está en el Corazón
38 de Jesús y que no tenía las firmas, externa que pudieron haber evaluado un poco mejor la moción y no
39 dedicarse a rechazarla en ese sentido por esos motivos, yo considero que si debe ser revisada debería ser
40 en Jurídicos.

41
42 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-130-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
7 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración**
8 **Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que**
9 **genera este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone:**
10 **PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal para que remita un Informe de la**
11 **verificación en cuanto a que si la calle ubicada en Escazú, ruta 136 calle C138A (Los Castro), se**
12 **encuentra contemplada en el Plan Operativo del Proceso de Gestión Urbana. SEGUNDO:**
13 **INSTAR a la Administración Municipal para que se realice un estudio técnico del estado de**
14 **situación de la calle ubicada en Escazú, ruta 136 calle C138A (Los Castro) que contemple el estado**
15 **del asfalto, cordón de caño y cunetas y en caso de que dicho Estudio Técnico indique la pertinencia**
16 **de intervenir dicha calle, que se pondere la realización de tal intervención y se informe al Concejo**
17 **Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

19

20 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-668-2023,**
21 **orientada a solicitar la Aprobación de Calificación de Idoneidad y Subvención para la Fundación**
22 **Santo Hermano Pedro.**

23

24 “El suscrito, **ARNOLDO BARAHONA CORTÉS**, en mi condición de alcalde me presento ante este
25 Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de idoneidad para percibir y administrar fondos
26 públicos, así como la subvención para la Fundación Santo Hermano Pedro, por haber cumplido con el
27 recaudo legal al amparo del reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar
28 fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros
29 educativos públicos de este municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la Fundación cuente con
30 los recursos asignados para el proyecto “**RESTAURACIÓN DEL PAVIMENTO ENTRADA Y**
31 **SALIDA DE ACCESO DEL TRANSPORTE A LA FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA**
32 **EN LA PUERTA PRINCIPAL**”, para lo cual se presupuestó la suma total de ₡11.400.000,00 (once
33 millones cuatrocientos mil colones) para la Fundación Santo Hermano Pedro. Se adjunta el expediente
34 que consta con 42 folios y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento
35 para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de
36 subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos, se adjunta
37 de igual forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-043-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos
38 donde se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de la calificación de
39 idoneidad según el artículo 9 del citado reglamento y el cumplimiento de los requisitos del artículo 14
40 para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se traslada la documentación al Concejo
41 Municipal para que la misma sea aprobada.

42

43 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
44 la siguiente moción:

1 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 1, 5,6,
3 7,9,14, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y
4 otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos
5 Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas
6 por la Contraloría General de la República, el dictamen **DIC-DAJ-043-2023** del Subproceso de Asuntos
7 Jurídicos, el oficio **COR-AL-668-2023** emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo
8 adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico **DIC-DAJ-043-2023**
9 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo respecto
10 de la solicitud de calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos presentada la
11 Fundación Santo Hermano Pedro. **SEGUNDO:** Se otorga la calificación de idoneidad para percibir y
12 administrar fondos públicos a la **FUNDACION SANTO HERMANO PEDRO**, calificación que se
13 otorga por el plazo de 2 años contados a partir de la adopción de este acuerdo. **TERCERO:** Se acoge el
14 criterio técnico **DIC-DAJ-043-2023** emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el cual
15 se emite dictamen positivo respecto de la solicitud de subvención presentada por la Fundación Santo
16 Hermano Pedro. **CUARTO:** Se aprueba la **SUBVENCIÓN a la FUNDACIÓN SANTO HERMANO**
17 **PEDRO** por un monto total de ₡11.400.000,00 (DOS MILLONES SESENTA MIL COLONES) para
18 dotar de recursos a la **FUNDACIÓN**, para la “**RESTAURACIÓN DEL PAVIMENTO ENTRADA**
19 **Y SALIDA DE ACCESO DEL TRANSPORTE A LA FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE**
20 **RAMPA EN LA PUERTA PRINCIPAL**”. **QUINTO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su
21 lugar a firmar el convenio de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ** y la
22 **FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO**. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar
23 para lo de su cargo y a la Fundación al medio señalado en el expediente”.

24
25 El Presidente Municipal consulta si alguno desea realizar un comentario e indica que; cree que todos
26 tienen conciencia cuando vinieron aquí de la excelente labor, del compromiso de las hermanas y de la
27 situación apremiante. Se procede con la votación.

28
29 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-131-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
39 **71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,9,14, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para**
40 **recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia**
41 **o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto**
42 **del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el**
43 **dictamen DIC-DAJ-043-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-668-2023**
44 **emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**

1 **PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-043-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos**
2 **Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo respecto de la solicitud de calificación de**
3 **idoneidad para percibir y administrar fondos públicos presentada la Fundación Santo Hermano**
4 **Pedro. SEGUNDO: Se otorga la calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos**
5 **públicos a la FUNDACION SANTO HERMANO PEDRO, calificación que se otorga por el plazo**
6 **de 2 años contados a partir de la adopción de este acuerdo. TERCERO: Se acoge el criterio técnico**
7 **DIC-DAJ-043-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el cual se emite**
8 **dictamen positivo respecto de la solicitud de subvención presentada por la Fundación Santo**
9 **Hermano Pedro. CUARTO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la FUNDACIÓN SANTO**
10 **HERMANO PEDRO por un monto total de ₡11.400.000,00 (DOS MILLONES SESENTA MIL**
11 **COLONES) para dotar de recursos a la FUNDACIÓN, para la “RESTAURACIÓN DEL**
12 **PAVIMIENTO ENTRADA Y SALIDA DE ACCESO DEL TRANSPORTE A LA FUNDACIÓN**
13 **Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN LA PUERTA PRINCIPAL”. QUINTO: Se autoriza al**
14 **señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la**
15 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO. Notifíquese**
16 **al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Fundación al medio señalado**
17 **en el expediente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18

19 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-669-202,**
20 **orientada a Aprobar la solicitud de Subvención para la Asociación de Bienestar Social de la**
21 **Ciudad de Escazú.**
22

23 “El suscrito, **ARNOLDO BARAHONA CORTÉS**, en mi condición de alcalde me presento ante este
24 Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Asociación de Bienestar
25 Social de la Ciudad de Escazú, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para
26 el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de
27 subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos de este
28 municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la Asociación cuente con los recursos asignados para
29 el proyecto “**PROGRAMA DE BECAS 2023**”, para lo cual se presupuestó la suma total de
30 ₡18.000.000,00 (dieciocho millones de colones) para la Asociación de Bienestar social de la Ciudad de
31 Escazú<. Se adjunta el expediente que consta con 80 folios y el cumplimiento de la totalidad de los
32 requisitos exigidos por el Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar
33 fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y
34 Centros Educativos Públicos, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-044-2023 emitido
35 por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para
36 el otorgamiento de la subvención según el artículo 14 del citado reglamento en razón de ello se traslada
37 la documentación al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.
38

39 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
40 la siguiente moción:
41

42 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,14,
44 Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento

1 de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos
2 publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la
3 Contraloría General de la República, el dictamen **DIC-DAJ-044-2023** del Subproceso de Asuntos
4 Jurídicos, el oficio **COR-AL-669-2023** emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo
5 adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Se acoge el criterio técnico **DIC-DAJ-044-2023**
6 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el cual se emite dictamen positivo respecto de
7 la solicitud de subvención presentada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.
8 **SEGUNDO:** Se aprueba la **SUBVENCIÓN a la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA**
9 **CIUDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica 3-002-056838, por un monto total de **¢18.00.000,00**
10 **(DIECIOCHO MILLONES DE COLONES)** para dotar de recursos a la **ASOCIACIÓN**, para la
11 **“PROGRAMA DE BECAS 2023”**. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar
12 a firmar el convenio de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ** y la **ASOCIACIÓN**
13 **DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ**. Notifíquese al señor alcalde o a quien
14 ocupe su lugar para lo de su cargo y a la Asociación al medio señalado en el expediente”.

15
16 El Presidente Municipal abre el debate para algún comentario sobre la moción.

17
18 Nadie solicitó el uso de la palabra.

19
20 Se procede con la votación.

21
22 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-132-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
31 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
32 **71 del Código Municipal; 1, 5,6, 7,14, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir**
33 **y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de**
34 **Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del**
35 **2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el**
36 **dictamen DIC-DAJ-044-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-669-2023**
37 **emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**
38 **PRIMERO:** Se acoge el criterio técnico **DIC-DAJ-044-2023** emitido por el Subproceso de Asuntos
39 **Jurídicos mediante el cual se emite dictamen positivo respecto de la solicitud de subvención**
40 **presentada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. SEGUNDO:** Se aprueba
41 **la SUBVENCIÓN a la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ,**
42 **cédula jurídica 3-002-056838, por un monto total de ¢18.00.000,00 (DIECIOCHO MILLONES**
43 **DE COLONES) para dotar de recursos a la ASOCIACIÓN, para la “PROGRAMA DE BECAS**
44 **2023”. TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de

1 **cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ y la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR**
2 **SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar**
3 **para lo de su cargo y a la Asociación al medio señalado en el expediente.” DECLARADO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
7 unanimidad.

8

9 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-692-2023**
10 **orientada a solicitar la Aprobación de donación a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de**
11 **Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPESAE R.L.)**

12

13 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
14 Municipal a solicitar se apruebe la propuesta de donación a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de
15 Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPESAE R.L.) para el equipamiento y
16 construcción de cuarto frío para el centro de acopio de productos hortícolas, hierbas aromáticas, para
17 ello se realizó todo un análisis jurídico sobre la viabilidad legal de donar recursos a dicha cooperativa
18 para lo cual se adjunta el dictamen DIC-DAJ-107-2023 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos
19 donde se rinde dictamen positivo para el otorgamiento de una donación de 30 millones de colones a
20 favor de dicha cooperativa. Dentro de los puntos a destacar del dictamen jurídico se indica lo siguiente:

21

22 La Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad
23 jurídica plena para realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines
24 (artículo 2 CM), dicho enunciado establece una premisa jurídica de que la Municipalidad puede
25 desenvolverse en el ámbito jurídico con plena libertad en el tanto lo que realice este autorizado por la
26 ley.

27

28 Ahora bien, siendo que la Municipalidad puede realizar cualquier tipo de contrato o figura jurídica que
29 el ordenamiento le autorice, esta puede concretar una DONACIÓN, dicho acto se encuentra autorizado
30 por ley en el artículo 71 del Código Municipal al indicar lo siguiente:

31

32 *“Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de*
33 *actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2*
34 *de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*

35

36 *“...Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de*
37 *garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley*
38 *especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del*
39 *total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles,*
40 *siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o*
41 *semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades...”*

42 Bajo esta inteligencia, la donación es un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien,
43 independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. En tratándose de
44 la Administración Pública ese acto de liberalidad, encuentra su límite infranqueable en el principio de

1 legalidad y, en consecuencia, de no existir una norma que autorice la realización de tal conducta, esta se
2 encontraría irremediablemente vedada.

3
4 Asimismo en el presente caso el beneficiario de los recursos es una cooperativa, en razón de ello; la Ley
5 de Asociaciones Cooperativas N°4179 reformada por la Ley N°6756 contempla la posibilidad de que
6 las Cooperativas puedan ser auxiliadas por las municipalidades con subvenciones y donarles terrenos o
7 cualquiera otras facilidades que requieran previa autorización del IFAM.

8
9 *“Artículo 14.- Para fomentar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y por los medios que estimen
10 convenientes, el establecimiento y desarrollo de las cooperativas, las municipalidades quedan
11 facultadas para convertirse en asociadas de aquellas, auxiliarlas con subvenciones y donarles
12 terrenos o locales o cualesquiera otras facilidades que éstas puedan requerir, previa autorización del
13 IFAM.” (cursiva no es del original)*

14
15 En conclusión, es viable jurídicamente que la Municipalidad realice la donación a una Cooperativa sin
16 embargo debe contar previamente con la autorización del IFAM.

17
18 En razón de lo anterior rola el oficio JD-AC-004-2023 emitido por la Junta Directiva del Instituto de
19 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), donde en la parte dispositiva de dicho documento indica lo
20 siguiente:

21



POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de todas las personas que integran la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo; a las directoras Hernández Méndez, Hernández Padilla, Peñaranda Segreda y Zeledón Alfaro; y a los directores Barrantes Castro y Fernández Loría, se acuerda:

- a) Autorizar a la Municipalidad de Escazú para que done ₡30,000,000.00 (treinta millones de colones) a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPESAE R.L.), para colaborar con el proyecto de equipamiento y construcción de cuarto frío para el centro de acopio de productos hortícolas y hierbas aromáticas, según lo solicita en el oficio COR-DA-645-2022; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.
- b) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente.

SE DECLARA ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Fernando Leiva Castillo

Fernando Leiva Castillo
PROFESIONAL DE JUNTA DIRECTIVA

1
2 Por lo tanto, se cumple lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas ya que la
3 presente donación cuenta con el aval previo del IFAM, de igual forma se cumple con la habilitación
4 normativa para poder donar a dicha organización, así como el análisis legal realizado por el área jurídica
5 de esta Municipalidad. A parte de ello se adjunta el dictamen DIC-DAJ-106-2022, donde se otorga el
6 visto bueno desde el punto de vista jurídico para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar
7 recursos públicos a COOPESAE R.L., lo anterior con el fin de que este Concejo Municipal le otorgue la
8 calificación de idoneidad establecida en el reglamento respectivo para poder administrar recursos
9 públicos de conformidad con el Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y
10 administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio
11 social y centros educativos públicos.

12
13 Por lo tanto, presento esta propuesta de moción para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
14 siguiente moción:
15

1 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1393 al 1408 del Código
3 Civil, 2, 71 del Código Municipal; artículo 9 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para
4 percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de
5 servicio social y centros educativos públicos, artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativa N°6756,
6 los dictámenes jurídicos DIC-DAJ-106-2022 y DIC-DAJ-107-2022 emitidos por el Subproceso de
7 Asuntos Jurídicos, el COR-DA-645-2022 de la Alcaldía Municipal, el oficio acuerdo sexto capítulo seis
8 de la Sesión Ordinaria 01-2023 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
9 transcrito mediante oficio JD-AC-004-23, el oficio COR-AL-692-2023 emitido por la Alcaldía
10 Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio
11 jurídico DIC-DAJ-106-2022 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite
12 el dictamen positivo para otorgar la calificación de idoneidad para percibir y administrar recursos
13 públicos a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L
14 (COOPESAE R.L). **SEGUNDO:** Se otorga la calificación de idoneidad para percibir y administrar
15 recursos públicos por un periodo de 2 años partir de la adopción de este acuerdo a la Cooperativa
16 Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPESAE R.L). **TERCERO:**
17 Se acoge el criterio jurídico DIC-DAJ-107-2022 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y punto
18 sexto del capítulo seis de la Sesión Ordinaria 01-2023 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y
19 Asesoría Municipal transcrito mediante oficio JD-AC-004-23 para aprobar la donación a favor de
20 Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L).
21 por treinta millones de colones. **CUARTO:** Se aprueba la donación de ¢30.000.000.00 (treinta millones
22 de colones) a favor de Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú
23 R.L (COOPESAE R.L), para el proyecto de equipamiento y construcción de cuarto frío para el centro
24 de acopio de productos hortícolas y hierbas aromáticas. **QUINTO:** Se autoriza al señor alcalde o a quien
25 ocupe su lugar a realizar todas aquellas gestiones administrativas tendientes a materializar la entrega
26 formal de los recursos donados a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio
27 de Escazú R.L (COOPESAE R.L). Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su
28 cargo y a la cooperativa en el medio señalado”.

29
30 El Presidente Municipal abre la discusión, consulta si hay algún comentario.

31
32 La regidora Andrea Arroyo dice; tiene varias dudas: número uno: me gustaría que talvez, si pudiésemos
33 hacer el ejercicio que hemos venido haciendo, que ha sido como prácticamente doña Brenda, donde
34 hemos convocado a las Fundaciones y demás organizaciones que reciben fondos públicos. Me inquieta
35 porque hay un acuerdo el AC-329-19 donde con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en
36 las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de
37 la República 62 del Código Municipal; la ley de Asociaciones cooperativas, el acuerdo municipal AC-
38 258-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-076-19 del
39 Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-2375-19 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo
40 adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** Se aprueba la donación a favor de la Cooperativa
41 Agropecuaria de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE R.L.) otorgada por la
42 Municipalidad de Escazú por un monto ¢90.000.000,00 (noventa millones de colones exactos) para el
43 proyecto: Desarrollo Técnico de Agricultura en Ambiente Controlado para agricultores y agricultoras
44 de Escazú. **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la

1 Municipalidad de Escazú y Cooperativa Agropecuaria de San Antonio de Escazú (COOPESAE R.L.).
2 Notifíquese al señor alcalde. Este acuerdo fue en el 2019 y son noventa millones, a mí me gustaría tal
3 vez invitarlos a ellos de la mejor manera, cómo les fue con la platita, cómo fue todo el proceso en cuánto
4 a esto. Número uno: a que este proyecto en la moción que trae el señor Alcalde que tal vez fuese punto
5 dos para que vengan a explicar cuál sería el proyecto que ellos quieren organizar.

6

7 El Presidente Municipal consulta si alguno tiene algo más de aportar.

8

9 El regidor Edwin Soto dice; a mí me deja duda lo que decía Andrea también porque actualmente no tiene
10 la idoneidad tengo entendido, fue que se está dando la donación, porque no la presentaron, o son cositas
11 que le gustaría consultarles y ojalá pudieran llegar porque si tiene varias dudas al respecto. Está de
12 acuerdo con que vengan para conocerlos.

13

14 La regidora Andrea Arroyo dice; sería en el primer punto: qué se hicieron con los noventa millones, cuál
15 fue la meta y demás. El segundo: la liquidación de los noventa millones de colones y que presenten el
16 proyecto que traen, serían tres puntos.

17

18 La regidora Adriana Solís dice; Andrea si te entiendo es suspender esta moción hasta que las personas
19 vengan a presentar el proyecto y esos puntos que usted está diciendo es para que el señor Alcalde si a él
20 le parece que los añada o es una moción aparte que usted está presentando en este momento; es que no
21 me quedó claro.

22

23 La regidora Andrea Arroyo dice; que sería esta misma.

24

25 El Presidente Municipal dice; lo que entiendo, la propuesta es no votar en este momento la moción,
26 realmente creo que todos estamos claros en el fundamento de ley para el tema de la donación y creo que
27 ahí hay consenso y apoyo y apoyar ese tipo de iniciativas del sector cooperativo. Yo por lo menos tengo
28 un buen concepto en general de los proyectos cooperativos, me gusta el concepto y creo que son una
29 salida importante para ayudar al crecimiento económico del cantón y en especial al sector agro se
30 desenvuelve muy bien dentro del tema cooperativo. Hay ejemplos a nivel mundial increíbles sobre el
31 tema cooperativo y los alcances que pueda tener e incluso a nivel nacional, tenemos cooperativas,
32 enormes en algunas zonas del país que son toda una fuente de bienestar y prosperidad económica y en
33 el cantón teniendo ya una cooperativa, se vuelve una necesidad brindarle el apoyo, creo que eso no está
34 en discusión sino que más bien sería la propuesta de tener una sesión para atender estos tres puntos como
35 agenda. La rendición de cuentas de los noventa millones que se les facilitaron en el 2019, que presenten
36 un análisis del proceso de liquidación de los noventa millones y que hagan la presentación del proyecto
37 en el que en este momento están pidiendo la subvención y yo le agregaría incluso que presenten como
38 el plan de ruta crítica para el crecimiento de la cooperativa, si tienen a bien para conocer un poco cómo
39 vienen desarrollándose y qué están planteándose a futuro y creo que para todos la cooperativa es un ente
40 importante dentro del desarrollo económico local y este Concejo siempre ha apoyado este tipo de
41 iniciativas. Pensando en las fechas creo que sería para el jueves 18 de este mes, para que tengan tiempo
42 de hacerlo de la mejor manera. Esta tratando de hacer un corolario de lo han expresado y consulta si
43 alguien quiere hacer un comentario.

44

1 La regidora Adriana Solís; consulta que se va hacer con la moción anterior.

2

3 El Presidente Municipal indica que; la moción la puede dejar en Jurídicos esperando que ellos vengan,
4 aunque sabemos que jurídicamente está bien.

5

6 La regidora Adriana Solís dice; que la moción no tiene mayor ciencia y está de acuerdo con eso que
7 estás planteando, pero no lo veo supeditado a la moción. Para mí veo cosas diferentes, yo veo los noventa
8 millones anteriores, esto es una nueva subvención y si viene bien fundamentada, no ve el porqué no
9 votarla de una vez, pero si existe duda, yo me acoplo a la mayoría, pero si jurídicamente la moción viene
10 bien ahí está el expediente por si alguien quisiera verlo y viene con idoneidad, lo que pueden hacer es
11 explicar ese mismo proyecto que estamos aprobando y esos noventa millones de la liquidación, no
12 entiendo la supeditación de la votación a ese acuerdo que vayamos a tomar.

13

14 La regidora suplente Brenda Sandí dice; a mí me gustaría ver mucho la liquidación también, creo que
15 tenemos derecho de ver la liquidación de los noventa millones; es que es plata.

16

17 La regidora Adriana Solís dice; no estoy en contra de ver la liquidación sino que una cosa no tiene que
18 ver con la otra.

19

20 El Presidente Municipal dice; hagamos algo, sometámoslo a votación y posteriormente le cede la palabra
21 al Alcalde Municipal.

22

23 El Alcalde Municipal dice; solo para hacer una diferenciación de los conceptos, una cosa son las
24 subvenciones y otras son las donaciones. Este caso es donación por Ley de Cooperativas, las
25 subvenciones están sujetas a los reglamentos de las subvenciones de la Municipalidad. Es solo para hacer
26 esa aclaración para que no revuelvan subvenciones con donaciones.

27

28 El Presidente Municipal dice; muy claro, por eso dije que jurídicamente no tenía ninguna duda, el tema
29 aquí no es jurídico es un tema de oportunidad; creo que antes de hacer una ayuda en general
30 indistintamente que sea un nuevo aporte, pues sería bueno incluso por transparencia para la comunidad
31 que eventualmente nosotros podamos pedir esos expedientes y revisarlos, pero la idea es que lo conozca
32 la comunidad y viene al caso que sepamos en detalle el tema de la liquidación de los noventa millones,
33 previo a hacer un nuevo aporte, usemos la palabra aporte en general, si es donativo, si es subvención, en
34 realidad es un tema administrativo nuestro, porque a la comunidad lo que le interesa es conocer como
35 sus aportes y cómo se invierten sus impuestos; entonces tocaría votarla y a partir de ahí plantear la nueva
36 excitativa.

37

38 Se procede con la votación de la moción.

39

40 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Alcalde.
41 Solamente dos votos a favor de los regidores Adrián Barboza Granados y José Campos Quesada, por lo
42 que la moción pasaría a comisión.

43

44 La Secretaria Municipal consulta al Presidente Municipal a cuál Comisión pasaría.

1 El Presidente Municipal indica que; por el momento la pasarían a Jurídicos, ya sabemos que no hay
2 ningún tema por ahí. Posteriormente, se procede con la votación de tramite de dispensa de presentación
3 para la siguiente moción.

4

5 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **Inciso 5. Moción presentada por el regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo**
9 **Municipal, orientada a convocar sesión extraordinaria para atender a la Cooperativa**
10 **Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L).**

11

12 “El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la
13 siguiente moción tendiente a convocar sesión extraordinaria para atender a la Cooperativa Agropecuaria
14 y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L); con fundamento en los
15 artículos 27 inciso b) y 36 del Código Municipal y en los siguientes Hechos:

16

17 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Escazú en el 2019 le aportó fondos a la Cooperativa Agropecuaria
18 y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L).

19

20 **SEGUNDO:** Que en esta fecha se presentó moción de la Alcaldía Municipal para donar fondos a la
21 Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L)
22 para proyecto de equipamiento y construcción de cuarto frío para el centro de acopio de productos
23 hortícolas y hierbas aromáticas.

24

25 **TERCERO:** Que el artículo 36 del Código Municipal establece que el Concejo podrá celebrar las
26 sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

27

28 **POR TANTO,** el suscrito regidor propone sesionar extraordinariamente el próximo jueves 18 de mayo
29 de 2023, a las 7:00 pm en las instalaciones del Centro Cívico Municipal para atender a la Cooperativa
30 Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L), con el fin de
31 conocer: 1) La rendición de cuentas de los aportes municipales recibidos en el año 2019. 2) La
32 liquidación de esos fondos municipales. 3) La presentación del proyecto 2023 de equipamiento y
33 construcción de cuarto frío para el centro de acopio de productos hortícolas y hierbas aromáticas. 4) Los
34 planes que posee la administración de la cooperativa dado su amplio interés dentro de la comunidad
35 agropecuaria del cantón, para lo cual se solicita la adopción del siguiente Acuerdo:

36

37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
38 Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal;
39 y en la motivación contenida en la moción que origina este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la
40 toma como fundamento para motivarlo se dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el
41 jueves 18 de mayo 2023 a las 7:00 pm en las instalaciones del Centro Cívico Municipal para atender a
42 la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE
43 R.L), con el fin de conocer la rendición de cuentas de los aportes municipales recibidos en el año 2019.
44 SEGUNDO: CONOCER la liquidación de esos fondos municipales. TERCERO: CONOCER la

1 presentación del proyecto 2023 de equipamiento y construcción de cuarto frío para el centro de acopio
2 de productos hortícolas y hierbas aromáticas. CUARTO: CONOCER los planes que posee la
3 administración de la cooperativa dado su amplio interés dentro de la comunidad agropecuaria del cantón.
4 QUINTO: NOTIFICAR en pleno al Concejo Municipal, al Despacho de la Alcaldía aquí representado y
5 a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE
6 R.L).”

7
8 El Presidente Municipal dice; comisionar a don Mario para que corrija cualquier error de redacción y de
9 bulto de pueda estar cometiendo por su puesto yo. Posteriormente, le cede la palabra a la regidora Andrea
10 Arroyo.

11
12 La regidora Andrea Arroyo; respecto a esta moción, yo quisiera más bien que el sector agricultor o parte
13 de sector agricultor entienda que se quiere fiscalizar para donde va el dinero de los escazuceños, porque
14 en muchas reuniones con agricultores algunos no saben que en Escazú existe una Cooperativa, parece
15 mentira, otros no saben que existe un centro agrícola; entonces es bueno después de todo esto, lo que se
16 vea en la sesión extraordinaria, donde las rutas que van a tomar, sería edificante y los que conocemos a
17 los agricultores muy humildes que no manejan tecnología, que no utilizan redes y demás, invitarlos a
18 que un familiar que les ayude. No omito decir que, siempre estamos a favor de los agricultores, que más
19 bien por eso queremos ver qué rutas está haciendo a favor de los agricultores, cuáles han sido sus
20 proveedores, cómo se han repartido esos recursos, a quienes han ido y eso es muy importante porque eso
21 genera transparencia y credibilidad en un sector tan golpeado como es el sector agricultor.

22
23 El Presidente Municipal consulta si alguno desea aportar algo.

24
25 Nadie solicitó el uso de la palabra.

26
27 Se procede con la votación.

28
29 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-133-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Pública; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
39 **Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que origina**
40 **este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivarlo se**
41 **dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el jueves 18 de mayo 2023 a las 7:00 pm**
42 **en las instalaciones del Centro Cívico Municipal para atender a la Cooperativa Agropecuaria y de**
43 **Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE R.L), con el fin de conocer la**
44 **rendición de cuentas de los aportes municipales recibidos en el año 2019. SEGUNDO: CONOCER**

1 **la liquidación de esos fondos municipales. TERCERO: CONOCER la presentación del proyecto**
2 **2023 de equipamiento y construcción de cuarto frío para el centro de acopio de productos**
3 **hortícolas y hierbas aromáticas. CUARTO: CONOCER los planes que posee la administración de**
4 **la cooperativa dado su amplio interés dentro de la comunidad agropecuaria del cantón. QUINTO:**
5 **NOTIFICAR en pleno al Concejo Municipal, al Despacho de la Alcaldía aquí representado y a la**
6 **Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L (COOPASAE**
7 **R.L.)” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

10

11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas CB-04-2023.**

12

13 “Al ser las trece horas con diez minutos del miércoles 26 de marzo del 2023 se inicia la sesión de esta
14 Comisión, en atención al oficio COR-AL-395-2023 de la Alcaldía Municipal que trasladó el oficio COR-
15 GES-0136-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social, exponiendo la necesidad de que se convoque
16 a la Comisión de Becas para conocer sobre el siguiente punto único: a) Presentación de casos con sus
17 respectivas recomendaciones técnicas.

18

19 Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: El síndico GEOVANNI VARGAS DELGADO
20 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la síndica ANDREA MORA SOLANO en su
21 condición de secretaria de esta Comisión, las regidoras BRENDA SANDI VARGAS y ANDREA
22 ARROYO HIDALGO, el síndico GERARDO VENEGAS, como integrantes de esta Comisión. No
23 estuvo presente la funcionaria SHARLYN ROJAS VALVERDE, trabajadora social Gestión de la
24 Comunidad. Se contó con la presencia de la funcionaria municipal: Licda. JULIA ARAYA MOLINA-
25 Coordinadora Gestión de la Comunidad y la Licda. CLAUDIA JIRÓN CANO - Jefatura de Desarrollo
26 Social.

27

28 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:**

29

30 MIN-GCO-1525-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad con los cuadros de información sobre
31 los procesos de: Presentación de casos con sus respectivas recomendaciones técnicas, juntamente con
32 los criterios emitidos y la justificación de estos.

33

34 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio MIN-GCO-1525-2023 conteniendo los cuadros de información
35 sobre los procesos de: Apelación, Asignación de Becas y Retiro de Becas, juntamente con los criterios
36 emitidos y la justificación de estos.

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

40 **1-** Lista de estudiantes a quienes se recomienda aprobar el subsidio de beca 2023 en tanto, cumplen
41 con los requisitos establecidos en el *Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a*
42 *municipes de Escazú.*

43 **2-** Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2023 en tanto, el grupo
44 *familiar no presenta condición de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite su*

derecho al estudio, conforme a valoración socioeconómica elaborada por la persona profesional en Trabajo Social.

- 3- Lista de estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2023 en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como condición migratoria irregular, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, residencia fuera del cantón de Escazú, entre otros.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio MIN-GCO-1525-2023 suscrito por la Licda. Julia Araya Molina, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; el oficio MIN-GCO-1525-2023 suscritos por la Licda. Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio MIN-GCO-1525-2023 suscritos por la Licda. Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:** OTORGAR el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú:

Nº solicitud	Nº expediente
<u>20</u>	174-17
<u>45</u>	EXP-GCO-BC-0011-2023
<u>72</u>	EXP-GCO-BC-0023-2023
<u>82</u>	EXP-GCO-BC-0124-2021
<u>85</u>	EXP-GCO-BC-0025-2023
<u>100</u>	EXP-GCO-BC-0227-2021
<u>130</u>	EXP-GCO-BC-0172-2021
<u>137</u>	348-18
<u>146</u>	EXP-GCO-BC-0266-2021
<u>181</u>	EXP-GCO-BC-0064-2023
<u>186</u>	EXP-GCO-BC-0067-2023
<u>199</u>	322-17
<u>251</u>	EXP-GCO-BC-0085-2023
<u>284</u>	EXP-GCO-BC-0100-2023
<u>323</u>	EXP-GCO-BC-0095-2021

<u>366</u>	EXP-GCO-BC-0136-2023
<u>406</u>	EXP-GCO-BC-0150-2023
<u>425</u>	418-14
<u>431</u>	185-18
<u>563</u>	EXP-BC-0358-2022
<u>576</u>	288-20
<u>577</u>	EXP-GCO-BC-0192-2023
<u>598</u>	EXP-GCO-BC-0199-2023
<u>599</u>	EXP-GCO-BC-0046-2021
<u>606</u>	124-19
<u>610</u>	255-19
<u>636</u>	EXP-GCO-BC-0210-2023
<u>640</u>	535-16
<u>667</u>	108-18
<u>676</u>	023-20
<u>702</u>	711-20
<u>713</u>	529-18
<u>722</u>	EXP-GCO-BC-0022-2022
<u>727</u>	EXP-GCO-BC-0233-2023

<u>738</u>	170-18
<u>753</u>	707-16
<u>776</u>	EXP-GCO-BC-0249-2023
<u>788</u>	159-17
<u>791</u>	285-19
<u>815</u>	EXP-GCO-BC-0261-2023
<u>820</u>	EXP-GCO-BC-0088-2022
<u>841</u>	EXP-GCO-BC-0152-2021
<u>842</u>	203-19
<u>849</u>	EXP-GCO-BC-0284-2022
<u>855</u>	753-20
<u>867</u>	304-12
<u>871</u>	865-20
<u>916</u>	EXP-GCO-BC-0122-2021
<u>962</u>	254-19
<u>1012</u>	114-20
<u>1016</u>	814-16
<u>1036</u>	015-17
<u>1048</u>	248-18
<u>1104</u>	714-16
<u>1119</u>	171-18
<u>1122</u>	EXP-GCO-BC-0343-2023
<u>1136</u>	EXP-GCO-BC-0438-2023
<u>1138</u>	EXP-GCO-BC-0066-2022
<u>1159</u>	EXP-GCO-BC-0126-2022
<u>1160</u>	208-20
<u>1162</u>	EXP-GCO-BC-0400-2021
<u>1170</u>	514-16
<u>1208</u>	EXP-GCO-BC-0364-2023
<u>1214</u>	EXP-GCO-BC-0168-2022
<u>1240</u>	030-20
<u>1251</u>	812-16
<u>1286</u>	161-20
<u>1308</u>	EXP-GCO-BC-0137-2022
<u>1328</u>	545-17
<u>1331</u>	EXP-GCO-BC-0417-2023
<u>1342</u>	EXP-GCO-BC-0423-2023
<u>1360</u>	744-20
<u>1384</u>	746-18

- 1 **TERCERO:** DENEGAR en tanto, el grupo familiar no presenta condición de pobreza y/o
2 vulnerabilidad socioeconómica que limite su derecho al estudio, conforme a valoración
3 socioeconómica elaborada por la persona profesional en Trabajo Social:
4

N° solicitud	N° expediente
<u>18</u>	EXP-GCO-BC-0003-2023
<u>79</u>	EXP-GCO-BC-0125-2022
<u>106</u>	EXP-GCO-BC-0031-2023
<u>162</u>	870-20
<u>174</u>	EXP-GCO-BC-0060-2023
<u>175</u>	EXP-GCO-BC-0061-2023
<u>191</u>	EXP-GCO-BC-0237-2022
<u>203</u>	0013-19
<u>245</u>	EXP-GCO-BC-0083-2023
<u>433</u>	EXP-GCO-BC-0158-2023
<u>468</u>	EXP-GCO-BC-0104-2022
<u>494</u>	537-20
<u>538</u>	50-17
<u>574</u>	EXP-GCO-BC-0191-2023
<u>674</u>	299-20
<u>679</u>	EXP-GCO-BC-0221-2023
<u>699</u>	367-19
<u>700</u>	EXP-GCO-BC-0139-2022
<u>710</u>	EXP-GCO-BC-0227-2023
<u>755</u>	EXP-GCO-BC-0287-2022
<u>756</u>	305-15
<u>798</u>	EXP-GCO-BC-0255-2023
<u>864</u>	109-15
<u>879</u>	EXP-GCO-BC-0272-2023
<u>909</u>	EXP-GCO-BC-0286-2023
<u>982</u>	EXP-GCO-BC-0088-2021
<u>997</u>	428-20
<u>1013</u>	EXP-GCO-BC-0311-2023
<u>1070</u>	EXP-GCO-BC-0148-2022
<u>1103</u>	EXP-GCO-BC-0232-2022
<u>1165</u>	662-20
<u>1216</u>	EXP-GCO-BC-0145-2022
<u>1222</u>	777-20
<u>1265</u>	065-13

<u>1307</u>	EXP-GCO-BC-0403-2023
<u>1345</u>	132-17
<u>1376</u>	EXP-GCO-BC-0436-2023

- 1
2 **CUARTO:** DENEGAR en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para
3 el otorgamiento de becas para estudio a municípes de Escazú, tales como condición migratoria
4 irregular, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, residencia fuera del cantón
5 de Escazú, entre otros.
6

N° solicitud	N° expediente	Ponderación
<u>139</u>	294-19	FALSEDAD DE INFORMACION
<u>293</u>	EXP-GCO-BC-0102-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>333</u>	EXP-GCO-BC-0118-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>385</u>	014-17	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>420</u>	EXP-GCO-BC-0086-2022	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>422</u>	EXP-GCO-BC-0155-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>508</u>	EXP-GCO-BC-0178-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>552</u>	EXP-GCO-BC-0308-2022	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>555</u>	079-20	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>649</u>	211-20	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>658</u>	EXP-GCO-BC-0113-2022	FALSEDAD DE INFORMACION
<u>707</u>	EXP-GCO-BC-0026-2021	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>718</u>	EXP-GCO-BC-0042-2021	NO MATRICULA 2023.

<u>747</u>	EXP-GCO-BC-0246-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>758</u>	EXP-GCO-BC-0244-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>800</u>	EXP-GCO-BC-0256-2023	NO ENTREGO DOCUMENTACION
<u>805</u>	EXP-GCO-BC-0258-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>819</u>	308-13	REPROBADO SIN JUSTIFICACION VALIDA
<u>823</u>	EXP-GCO-BC-0263-2023	CONDICION MIGRATORIA IRREGULAR
<u>829</u>	EXP-BC-0366-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022 Y MATRICULA 2023.
<u>852</u>	281-19	REPROBADO SIN JUSTIFICACION.
<u>872</u>	EXP-GCO-BC-0270-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>893</u>	245-13	NO ENTREGO DOCUMENTACION
<u>903</u>	EXP-GCO-BC-0258-2022	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>906</u>	EXP-GCO-BC-0261-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>912</u>	EXP-GCO-BC-0076-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>998</u>	EXP-GCO-BC-0307-2023	REPROBADO SIN JUSTIFICACION Y NO ENTREGO DOCUMENTACION.
<u>1049</u>	165-17	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>1126</u>	EXP-GCO-BC-0092-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION.
<u>1132</u>	210-19	NO CUMPLE REQUISITO DE MATRICULAR 3 MATERIAS

<u>1140</u>	EXP-GCO-BC-0347-2023	NO MATRICULA 2023.
<u>1151</u>	EXP-GCO-BC-0296-2021	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>1200</u>	EXP-GCO-BC-0244-2021	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>1226</u>	EXP-GCO-BC-0371-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>1235</u>	EXP-GCO-BC-0052-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION.
<u>1320</u>	EXP-GCO-BC-0409-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>1336</u>	EXP-GCO-BC-0420-2023	NO ENTREGO DOCUMENTACION.

1

2 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo su cargo”.

3

4 Licda. Priscilla Ramírez, Secretaria Municipal aclara que; el dictamen fue enviado a todos los miembros
5 del Concejo Municipal, por lo que los cuadros son de conocimiento de todos los miembros.

6

7 Se procede con la votación.

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-134-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
15 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13
16 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas
17 para Estudio a los Municipales de Escazú; el oficio MIN-GCO-1525-2023 suscritos por la Licda.
18 Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad, se dispone: PRIMERO: ACOGER
19 las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio MIN-GCO-1525-2023 suscritos por la Licda.
20 Julia Araya Molina del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: OTORGAR el subsidio
21 de beca a los siguientes estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento
22 para el otorgamiento de becas para estudio a municipales de Escazú:**

23

N° solicitud	N° expediente
<u>20</u>	174-17
<u>45</u>	EXP-GCO-BC-0011-2023
<u>72</u>	EXP-GCO-BC-0023-2023
<u>82</u>	EXP-GCO-BC-0124-2021
<u>85</u>	EXP-GCO-BC-0025-2023
<u>100</u>	EXP-GCO-BC-0227-2021
<u>130</u>	EXP-GCO-BC-0172-2021
<u>137</u>	348-18
<u>146</u>	EXP-GCO-BC-0266-2021
<u>181</u>	EXP-GCO-BC-0064-2023
<u>186</u>	EXP-GCO-BC-0067-2023
<u>199</u>	322-17
<u>251</u>	EXP-GCO-BC-0085-2023
<u>284</u>	EXP-GCO-BC-0100-2023
<u>323</u>	EXP-GCO-BC-0095-2021
<u>366</u>	EXP-GCO-BC-0136-2023
<u>406</u>	EXP-GCO-BC-0150-2023
<u>425</u>	418-14
<u>431</u>	185-18
<u>563</u>	EXP-BC-0358-2022
<u>576</u>	288-20
<u>577</u>	EXP-GCO-BC-0192-2023
<u>598</u>	EXP-GCO-BC-0199-2023
<u>599</u>	EXP-GCO-BC-0046-2021
<u>606</u>	124-19
<u>610</u>	255-19
<u>636</u>	EXP-GCO-BC-0210-2023
<u>640</u>	535-16

<u>667</u>	108-18
<u>676</u>	023-20
<u>702</u>	711-20
<u>713</u>	529-18
<u>722</u>	EXP-GCO-BC-0022-2022
<u>727</u>	EXP-GCO-BC-0233-2023
<u>738</u>	170-18
<u>753</u>	707-16
<u>776</u>	EXP-GCO-BC-0249-2023
<u>788</u>	159-17
<u>791</u>	285-19
<u>815</u>	EXP-GCO-BC-0261-2023
<u>820</u>	EXP-GCO-BC-0088-2022
<u>841</u>	EXP-GCO-BC-0152-2021
<u>842</u>	203-19
<u>849</u>	EXP-GCO-BC-0284-2022
<u>855</u>	753-20
<u>867</u>	304-12
<u>871</u>	865-20
<u>916</u>	EXP-GCO-BC-0122-2021
<u>962</u>	254-19
<u>1012</u>	114-20
<u>1016</u>	814-16
<u>1036</u>	015-17
<u>1048</u>	248-18
<u>1104</u>	714-16
<u>1119</u>	171-18
<u>1122</u>	EXP-GCO-BC-0343-2023
<u>1136</u>	EXP-GCO-BC-0438-2023

<u>1138</u>	EXP-GCO-BC-0066-2022
<u>1159</u>	EXP-GCO-BC-0126-2022
<u>1160</u>	208-20
<u>1162</u>	EXP-GCO-BC-0400-2021
<u>1170</u>	514-16
<u>1208</u>	EXP-GCO-BC-0364-2023
<u>1214</u>	EXP-GCO-BC-0168-2022
<u>1240</u>	030-20
<u>1251</u>	812-16
<u>1286</u>	161-20
<u>1308</u>	EXP-GCO-BC-0137-2022
<u>1328</u>	545-17
<u>1331</u>	EXP-GCO-BC-0417-2023

<u>1342</u>	EXP-GCO-BC-0423-2023
<u>1360</u>	744-20
<u>1384</u>	746-18

1
2

3 **TERCERO: DENEGAR** en tanto, el grupo familiar no presenta condición de pobreza y/o
4 vulnerabilidad socioeconómica que limite su derecho al estudio, conforme a valoración
5 socioeconómica elaborada por la persona profesional en Trabajo Social:

N° solicitud	N° expediente
<u>18</u>	EXP-GCO-BC-0003-2023
<u>79</u>	EXP-GCO-BC-0125-2022
<u>106</u>	EXP-GCO-BC-0031-2023
<u>162</u>	870-20
<u>174</u>	EXP-GCO-BC-0060-2023
<u>175</u>	EXP-GCO-BC-0061-2023
<u>191</u>	EXP-GCO-BC-0237-2022
<u>203</u>	0013-19
<u>245</u>	EXP-GCO-BC-0083-2023
<u>433</u>	EXP-GCO-BC-0158-2023

6

<u>468</u>	EXP-GCO-BC-0104-2022
<u>494</u>	537-20
<u>538</u>	50-17
<u>574</u>	EXP-GCO-BC-0191-2023
<u>674</u>	299-20
<u>679</u>	EXP-GCO-BC-0221-2023
<u>699</u>	367-19
<u>700</u>	EXP-GCO-BC-0139-2022
<u>710</u>	EXP-GCO-BC-0227-2023
<u>755</u>	EXP-GCO-BC-0287-2022
<u>756</u>	305-15
<u>798</u>	EXP-GCO-BC-0255-2023
<u>864</u>	109-15
<u>879</u>	EXP-GCO-BC-0272-2023
<u>909</u>	EXP-GCO-BC-0286-2023
<u>982</u>	EXP-GCO-BC-0088-2021
<u>997</u>	428-20
<u>1013</u>	EXP-GCO-BC-0311-2023
<u>1070</u>	EXP-GCO-BC-0148-2022
<u>1103</u>	EXP-GCO-BC-0232-2022
<u>1165</u>	662-20
<u>1216</u>	EXP-GCO-BC-0145-2022
<u>1222</u>	777-20
<u>1265</u>	065-13
<u>1307</u>	EXP-GCO-BC-0403-2023
<u>1345</u>	132-17
<u>1376</u>	EXP-GCO-BC-0436-2023

1
2
3
4
5
6
7

CUARTO: DENEGAR en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como condición migratoria irregular, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, residencia fuera del cantón de Escazú, entre otros.

N° solicitud	N° expediente	Ponderación
<u>139</u>	294-19	FALSEDAD DE INFORMACION
<u>293</u>	EXP-GCO-BC-0102-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>333</u>	EXP-GCO-BC-0118-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>385</u>	014-17	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>420</u>	EXP-GCO-BC-0086-2022	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>422</u>	EXP-GCO-BC-0155-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>508</u>	EXP-GCO-BC-0178-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>552</u>	EXP-GCO-BC-0308-2022	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>555</u>	079-20	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>649</u>	211-20	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>658</u>	EXP-GCO-BC-0113-2022	FALSEDAD DE INFORMACION
<u>707</u>	EXP-GCO-BC-0026-2021	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>718</u>	EXP-GCO-BC-0042-2021	NO MATRICULA 2023.
<u>747</u>	EXP-GCO-BC-0246-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>758</u>	EXP-GCO-BC-0244-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.

<u>800</u>	EXP-GCO-BC-0256-2023	NO ENTREGO DOCUMENTACION
<u>805</u>	EXP-GCO-BC-0258-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>819</u>	308-13	REPROBADO SIN JUSTIFICACION VALIDA
<u>823</u>	EXP-GCO-BC-0263-2023	CONDICION MIGRATORIA IRREGULAR
<u>829</u>	EXP-BC-0366-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022 Y MATRICULA 2023.
<u>852</u>	281-19	REPROBADO SIN JUSTIFICACION.
<u>872</u>	EXP-GCO-BC-0270-2023	FALTA DOCUMENTACION MATRICULA 2023.
<u>893</u>	245-13	NO ENTREGO DOCUMENTACION
<u>903</u>	EXP-GCO-BC-0258-2022	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>906</u>	EXP-GCO-BC-0261-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>912</u>	EXP-GCO-BC-0076-2022	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>998</u>	EXP-GCO-BC-0307-2023	REPROBADO SIN JUSTIFICACION Y NO ENTREGO DOCUMENTACION.
<u>1049</u>	165-17	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>1126</u>	EXP-GCO-BC-0092-2021	REPROBADO SIN JUSTIFICACION.
<u>1132</u>	210-19	NO CUMPLE REQUISITO DE MATRICULAR 3 MATERIAS
<u>1140</u>	EXP-GCO-BC-0347-2023	NO MATRICULA 2023.
<u>1151</u>	EXP-GCO-BC-0296-2021	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ

<u>1200</u>	EXP-GCO-BC-0244-2021	FALTA DOCUMENTACIÓN SOBRE CONDICION FINAL 2022.
<u>1226</u>	EXP-GCO-BC-0371-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>1235</u>	EXP-GCO-BC-0052-2022	REPROBADO SIN JUSTIFICACION.
<u>1320</u>	EXP-GCO-BC-0409-2023	RESIDENCIA FUERA DE ESCAZÚ
<u>1336</u>	EXP-GCO-BC-0420-2023	NO ENTREGO DOCUMENTACION.

1
2 **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE VOTADO DE
6 MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

7
8 Se levanta la sesión al ser las trece horas y cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.

9
10 El Presidente Municipal le cede la palabra a la Síndica Andrea Mora.

11
12 La síndica Andrea Mora; realiza un aporte importante a este tema de becas. Son mil becas que se reparten
13 a los y las escazuceñas; hasta el momento han aprobado novecientos sesenta y ocho becas, quedan treinta
14 y dos por asignar, que éstas corresponden a las apelaciones que empiezan a llegar a partir de la siguiente
15 semana. Todos han llevado el proceso con cada dictamen, las que se han rechazado por alguno u otra
16 razón, las personas han hecho el proceso de reclamo como corresponde y de ahí las que van a hacer el
17 proceso de reclamo de descarga solo treinta y dos en la condición más crítica son los que quedarían
18 aprobados en la siguiente sesión que está para después del 15 de mayo.

19
20 **Inciso 2. Informe de la Comisión Asuntos Jurídicos C-AJ-15-2023.**

21
22 “Al ser las diez horas y quince minutos del martes 25 de abril 2023, se inicia la sesión de esta Comisión,
23 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición
24 de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de
25 Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante de
26 esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
27 Concejo Municipal.

28
29 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

30

- 1 1- Solicitud Licencia Ocasional para expendio bebidas con contenido alcohólico para la actividad
- 2 temporal “TALLER TU ARTE TU VINO MULTI ARTE” a realizarse en Centro Comercial Multiplaza
- 3 Escazú.
- 4 2- Solicitud Licencia Ocasional para expendio bebidas con contenido alcohólico para la actividad
- 5 temporal “POP UP WEDDING” a realizarse en Centro Comercial Avenida Escazú.
- 6 3- Solicitud Licencia Ocasional para expendio bebidas con contenido alcohólico para la actividad
- 7 temporal “VINUM STORE” a realizarse en Centro Comercial Avenida Escazú.
- 8 4- Carta de renuncia del señor Dennis Acuña Delgado como miembro de la Junta de Educación de la
- 9 Escuela de Guachipelín.
- 10 5- Moción de regidora Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica Andrea Mora Solano tendiente a mejoras en
- 11 calle ubicada en Altos de Carrizal.

12
13 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Solicitud Licencia Ocasional para expendio bebidas con contenido
14 alcohólico para la actividad temporal “TALLER TU ARTE TU VINO MULTI ARTE” a realizarse en
15 Centro Comercial Multiplaza Escazú.

16
17 **A.-ANTECEDENTES:**

18
19 1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de abril
20 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 156, Acta 202 del
21 24 de abril 2023 con el oficio de trámite N° 327-23-E.

22 2- Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

23 *“Por este medio nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar una licencia*
24 *ocasional para realizar un taller de Tu Arte Tu Vino "Multi Arte", este taller se realizará*
25 *únicamente del 06 al 07 de mayo de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. y es exclusiva para mayores de 18*
26 *años.*

27 *En Multiplaza tendremos un fin de semana lleno de arte para nuestros visitantes donde tendremos*
28 *exhibiciones, talleres de niños, talleres de adultos y talleres familiares.*

29 *Lugar: Plaza Bruno's, Lib. Internacional, F21 y Huawei*

30 *Fechas: 06 al 07 de mayo*

31 *Horario: 03:00 p.m. a 06:00 p.m.*

32 *Actividad para mayores de edad*

33 *Les agradecemos su amable apoyo con la respectiva valoración del proyecto.*

34 *Dirección de notificaciones: stephanie.garcia@grupoble.com; monica.falias@grupoble.com*

35 *LUIS FLORES AGUIRRE*

36 *GERENTE GENERAL*

37 *CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA S.A.”*

38
39 **B.- CONSIDERANDO:**

40
41 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

1 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

2 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
3 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
4 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
5 *reglamentado por cada municipalidad.*

6 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
7 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

8 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
9 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
10 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
11 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
12 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

13 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 en el Cantón de Escazú” establece:

15 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
16 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
17 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
18 *comerciales:*

19 (...)

20 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
21 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
22 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
23 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
24 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

25 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
26 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
27 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para***
28 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
29 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
30 *evento.*

31 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
32 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
33 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

34 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

35 (El **resaltado** se adicionó).

36 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
37 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

38 **Artículo 14.—** *La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*
39 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
40 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*
41 *contenido alcohólico:*

1 (...)

2 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
3 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
4 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
5 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
6 *a la ley y/o el orden público.*

7 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
8 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*
9 *según la actividad a desarrollar:*

10 (...)

11 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
12 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
13 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

14 15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16
17 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Luis Flores Aguirre quien, invocando condición de
18 Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A., solicita licencia ocasional para expendio de
19 bebidas con contenido alcohólico para la actividad temporal “TALLER TU ARTE TU VINO MULTI
20 ARTE” que se llevará a cabo los días 06 y 07 de abril 2023, en horario de las 3:00 pm hasta las 6:00 pm
21 en el Centro Comercial Multiplaza Escazú. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte
22 del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos
23 casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
24 Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de
25 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de
26 enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia
27 condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento
28 de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
32 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
33 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
34 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
35 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
36 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-
37 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
38 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
39 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
40 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por
41 el señor Luis Flores Aguirre, en su condición de Gerente General del Centro Comercial Multiplaza S.A.,

1 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “TALLER TU ARTE
2 TU VINO MULTI ARTE” a realizarse los días 06 y 07 de mayo 2023 con horario de 3:00 pm a 6:00 pm
3 en el Centro Comercial Multiplaza Escazú. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad
4 con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
5 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los
6 requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la
7 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del
8 inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por
9 cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
10 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y
11 asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
12

13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.
17

18 **ACUERDO AC-135-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
20 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
21 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
22 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**
23 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**
24 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
25 **motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-15-2023 de la Comisión de Asuntos**
26 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
27 **dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias
28 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
29 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**
30 **promovida por el señor Luis Flores Aguirre, en su condición de Gerente General del Centro**
31 **Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional**
32 **denominada “TALLER TU ARTE TU VINO MULTI ARTE” a realizarse los días 06 y 07 de mayo**
33 **2023 con horario de 3:00 pm a 6:00 pm en el Centro Comercial Multiplaza Escazú. SEGUNDO:**
34 **PREVENIR** al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento
35 **para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de**
36 **Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de**
37 **actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad**
38 **de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas**
39 **recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige**
40 **como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de**
41 **bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho**

1 **de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3

4 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Solicitud Licencia Ocasional para expendio bebidas con contenido
5 alcohólico para la actividad temporal “POP UP WEDDING” a realizarse en Centro Comercial Avenida
6 Escazú.

7

8 **A.-ANTECEDENTES:**

9

10 1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 21 de abril
11 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 156, Acta 202 del
12 24 de abril 2023 con el oficio de trámite N° 340-23-E.

13 2- Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

14 *“Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de informarles que estaremos*
15 *realizando la actividad denominada POP UP WEDDING, misma que consiste en una feria de*
16 *exhibición de artículos, decoración, joyería, trajes y accesorios para bodas, que se realizará*
17 *dentro de Avenida Escazú, del 18 al 21 de mayo, en un horario de 10 de la mañana a las 7 de la*
18 *noche.*

19 *A su vez, muy respetuosamente, solicito su autorización para poder realizar la degustación y venta*
20 *de bebidas con contenido alcohólico durante la misma.*

21 *Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido. .*

22

23 *Cordialmente, PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A, cedula jurídica 3-101-346120, representado*
24 *por:*

25 *Alfredo Volio Guerrero*

26 *Cédula 112390795”*

27

28 **B.- CONSIDERANDO:**

29

30 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
31 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

32 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
33 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
34 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
35 *reglamentado por cada municipalidad.*

36 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
37 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

38 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
39 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
40 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
41 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*

- 1 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*
- 2 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
3 en el Cantón de Escazú” establece:
- 4 *“**Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
5 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
6 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
7 *comerciales:*
- 8 *(...)*
- 9 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
10 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
11 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
12 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
13 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*
- 14 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
15 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
16 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**
17 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**
18 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
19 **evento.**
- 20 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
21 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
22 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**
- 23 **Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”**
24 **(El resaltado se adicionó).**
- 25 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
26 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:
- 27 **Artículo 14.—** La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,
28 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
29 criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con
30 contenido alcohólico:
- 31 *(...)*
- 32 **c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio**
33 **de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en**
34 **épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando**
35 **la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación**
36 **a la ley y/o el orden público.**
- 37 **Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben
38 presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse
39 según la actividad a desarrollar:
- 40 *(...)*
- 41 **b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo**

1 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
2 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

3
4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5
6 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula de identidad número
7 1-1239-0795 quien en representación de Portafolio Inmobiliario con cédula jurídica 3-101-346120,
8 solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad temporal
9 denominada “POP UP WEDDING” que se llevará desde el día jueves 18 hasta el domingo 21 de mayo
10 2023, en horario de las 10:00 am hasta las 7:00 pm en el Centro Comercial Avenida Escazú. Y en razón
11 de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el
12 cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y
13 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento
14 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,
15 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda
16 que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias
17 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la
18 adopción del siguiente acuerdo:

19
20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
22 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
23 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
24 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
25 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
26 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-15-
27 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
28 motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
29 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
30 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por
31 el señor Alfredo Volio Guerrero en representación de Portafolio Inmobiliario S.A., con cédula jurídica
32 3-101-346120, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “POP
33 UP WEDDING” a realizarse desde el jueves 18 hasta el domingo 21 de mayo 2023 con horario de 10:00
34 am a 7:00 pm en el Centro Comercial Avenida Escazú. **SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de
35 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización
36 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido
37 con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará
38 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse
39 antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una
40 licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
41 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al

1 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

2

3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-136-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
9 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;
10 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
11 Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y
12 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del
13 artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se
14 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la
15 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-15-2023 de la Comisión de Asuntos
16 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se
17 dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias
18 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
19 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,
20 promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero en representación de Portafolio Inmobiliario S.A.,
21 con cédula jurídica 3-101-346120, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad
22 ocasional denominada “POP UP WEDDING” a realizarse desde el jueves 18 hasta el domingo 21
23 de mayo 2023 con horario de 10:00 am a 7:00 pm en el Centro Comercial Avenida Escazú.
24 **SEGUNDO:** PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del
25 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
26 Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la
27 licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.
28 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad
29 en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo
30 cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para
31 expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo
32 al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO.**

34

35 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Solicitud Licencia Ocasional para expendio bebidas con contenido
36 alcohólico para la actividad “TEMPORADA ESPECIAL DE VINUM STORE” a realizarse en Centro
37 Comercial Avenida Escazú.

38

39 **A.-ANTECEDENTES:**

40

1 1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de abril
2 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 156, Acta 202 de
3 esa misma fecha con el oficio de trámite N° 349-23-E.

4 2- Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

5 *“Asunto: Licencia temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. Stand VINUM Avenida*
6 *Escazú*

7 *Estimados señores (as):*

8 *El abajo suscrito, Luis Diego Montero Rosabal, cédula de identidad 1-0853-0246, en calidad de*
9 *representante legal de la empresa COMAPAN S.A., cédula jurídica 3-101-090247, titular de la*
10 *marca VINUM Store, de manera muy respetuosa, por medio de esta nota le solicitamos la*
11 *valoración de la emisión de una licencia temporal para exhibición, degustación y venta de vinos*
12 *y licores durante una temporada especial, del 05 de Mayo al 21 de Mayo 2023 en el Centro*
13 *Comercial Avenida Escazú abriendo únicamente de Miércoles a Domingo.*

14 *El stand de ventas será instalado en Plaza 101 en el centro comercial mencionado arriba, donde*
15 *se ofrecerán diferentes opciones de vinos, destilados y licores, únicamente durante la temporada*
16 *indicada.*

17 *Detalles de la actividad:*

18 *Lugar: Plaza 101, CC Avenida Escazú, Trejos Montealegre*

19 *Horario: De miércoles a domingo de 10:00 a.m. a 9:00 p.m.*

20 *Fechas:*

21 *05, 06 y 07 de mayo 2023 (3 días)*

22 *Del 10 al 14 de mayo 2023 (5 días)*

23 *Del 17 al 21 de mayo 2023 (5 días)*

24 *Les agradecemos su amable apoyo con la respectiva valoración del proyecto y aprobación de la*
25 *licencia correspondiente, la cual cuenta con la autorización del propietario del Centro*
26 *Comercial. Para efecto de notificaciones agradecemos usar la dirección de correo electrónico:*
27 *tramitologia@fifco.com o al teléfono 2437-7602 con Carmen Rodríguez.*

28 *Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo. Cualquier consulta, por favor, no duden en*
29 *contactarnos.*

30 *Luis Diego Montero Rosabal*

31 *Gerente General”*

32

33 **B.- CONSIDERANDO:**

34

35 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
36 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

37 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
38 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
39 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
40 *reglamentado por cada municipalidad.*

41 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*

1 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

2 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
3 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
4 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
5 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
6 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

7 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
8 en el Cantón de Escazú” establece:

9 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
10 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
11 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
12 *comerciales:*

13 *(...)*

14 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
15 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
16 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
17 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
18 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

19 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
20 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
21 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**
22 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**
23 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
24 **evento.**

25 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
26 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
27 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

28 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
29 **(El resaltado se adicionó).**

30 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
31 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

32 **Artículo 14.—** La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,
33 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
34 criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con
35 contenido alcohólico:

36 *(...)*

37 **c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio**
38 **de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en**
39 **épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando**
40 **la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación**
41 **a la ley y/o el orden público.**

1 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
2 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*
3 *según la actividad a desarrollar:*

4 (...)

5 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
6 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
7 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

8
9 **C.- RECOMENDACIÓN:**

10
11 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Luis Diego Montero Rosabal de cédula de identidad
12 número 1-0853-0246 quien en representación de COMAPAN S.A., con cédula jurídica 3-101-090247,
13 solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad
14 denominada “TEMPORADA ESPECIAL DE VINUM STORE” que se llevará a cabo los días miércoles
15 a domingo a partir del viernes 05 de mayo hasta el domingo 21 de mayo 2023, en horario de las 10:00
16 am hasta las 9:00 pm en el Centro Comercial Avenida Escazú. Y en razón de no contarse con documento
17 idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos
18 exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
19 Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y
20 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La
21 Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda
22 dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
23 cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente
24 acuerdo:

25
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
28 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
29 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
30 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
31 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
32 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-15-
33 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
34 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
35 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
36 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por
37 el señor Luis Diego Montero Rosabal de cédula de identidad número 1-0853-0246 en representación de
38 COMAPAN S.A., con cédula jurídica 3-101-090247, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la
39 actividad ocasional denominada “TEMPORADA ESPECIAL DE VINUM STORE” a realizarse de
40 miércoles a domingo a partir del viernes 05 de mayo hasta el domingo 21 de mayo 2023 con horario de
41 10:00 am a 9:00 pm en el Centro Comercial Avenida Escazú. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que

1 de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y
2 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:
3 “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y
4 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y
5 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la
6 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de
7 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
8 alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal
9 para lo de su cargo.”

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
14 unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-137-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
18 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
19 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
20 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**
21 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**
22 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
23 **motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-15-2023 de la Comisión de Asuntos**
24 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
25 **dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias
26 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
27 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**
28 **promovida por el señor Luis Diego Montero Rosabal de cédula de identidad número 1-0853-0246**
29 **en representación de COMAPAN S.A., con cédula jurídica 3-101-090247, para ser utilizada**
30 **“únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “TEMPORADA ESPECIAL DE**
31 **VINUM STORE” a realizarse de miércoles a domingo a partir del viernes 05 de mayo hasta el**
32 **domingo 21 de mayo 2023 con horario de 10:00 am a 9:00 pm en el Centro Comercial Avenida**
33 **Escazú. SEGUNDO: PREVENIR** al solicitante que de conformidad con lo establecido en el
34 **artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido**
35 **Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos**
36 **para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la**
37 **realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del**
38 **inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia**
39 **por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia**
40 **Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al**

1 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO
2 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3

4 **PUNTO CUARTO:** Se conoce carta de renuncia del señor Dennis Acuña Delgado como miembro de
5 la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.

6

7 **A.-ANTECEDENTES:**

8 1- Que la renuncia del señor Acuña Delgado fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 24
9 de abril 2023, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 156, Acta

10 202 de esa misma fecha con el oficio de trámite N° 342-23-E.

11 2- Que el tenor de la carta de renuncia es el siguiente:

12

13 **“Concejo Municipal de Escazú**

14 *Excelentísimo y respetado Cuerpo Colegiado Concejo Municipal de Escazú, el suscrito, DENNIS*
15 *ACUÑA DELGADO con numero de cedula 110500681 por este medio les saludo y a la vez les*
16 *presento mi renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín.*

17 *Esto por motivos que me he cambiado de domicilio fuera del Cantón de Escazú y esto con lleva a*
18 *no poder asistir a reuniones y otros asuntos de competencia de la Junta de Educación como*
19 *miembro.*

20 *Quiero agradecer el apoyo y confianza que se me brindo al igual a la Junta de Educación para*
21 *que se desarrollaran varios proyectos en pro- de la Comunidad estudiantil, docentes, y*
22 *administración de la Escuela de Guachipelín.*

23 *Agradeciendo también a la Administración del despacho del señor Alcalde Arnoldo Barahona se*
24 *suscribe*

25 *DENNIS ACUÑA DELGADO*

26 *110500681”*

27 4- *Que el señor Dennis Acuña Delgado fue nombrado integrante de la Junta de Educación de*
28 *la Escuela de Guachipelín mediante Acuerdo AC-086-2021 de Sesión Ordinaria 055, Acta*
29 *068 del 17 de mayo 2021.*

30

31 **B.- CONSIDERANDO:**

32

33 **I.-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-
34 MEP, establece:

35 **“Artículo 12.—** *El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
36 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que*
37 *conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como*
38 *de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del*
39 *formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo*
40 *Regional.*

1 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*
2 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*
3 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*
4 *Concejo Municipal.*

5 **Artículo 15.**— *El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
6 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal*
7 *realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como*
8 *su posterior juramentación. (...)*”

9 **II.-** Que en virtud de la renuncia del señor Dennis Acuña Delgado a su cargo como miembro integrante
10 de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, corresponde a efecto de llevar a cabo su
11 sustitución, que tanto la Dirección de la Escuela como la Supervisión de Centros Educativos lleven a
12 cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas
13 de Educación y Juntas Administrativas.

14
15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16
17 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que debe ponerse en conocimiento de la
18 Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente,
19 de la renuncia presentada por el señor Dennis Acuña Delgado a su cargo como miembro integrante de la
20 Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna
21 reglamentaria para elegir la persona sustituta del citado renunciante. Por lo anterior, esta Comisión
22 recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

23
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12
26 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la
27 motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-15-2023 de la Comisión de Asuntos
28 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
29 dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE
30 RENUNCIA suscrita por el señor Dennis Acuña Delgado de su condición de miembro integrante de la
31 Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la
32 Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la TERNA
33 reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la
34 Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo
35 correspondiente.”

36
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
40 unanimidad.

41

1 **ACUERDO AC-138-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
3 **inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
4 **Administrativas y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-**
5 **15-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
6 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para**
7 **que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Dennis Acuña**
8 **Delgado de su condición de miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de**
9 **Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo**
10 **correspondiente, a fin de que procedan a remitir la TERNA reglamentaria con los candidatos que**
11 **puedan sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro**
12 **Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.” DECLARADO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 **PUNTO QUINTO:** Se conoce moción de regidora Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica Andrea Mora
16 Solano tendiente a mejoras en calle ubicada en Altos de Carrizal.

17
18 **A.-ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que la moción en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 03 de abril
20 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 153, Acta 198 del
21 03 de abril 2023 con el oficio de trámite N° 301-23-I.

22 **2-** Que el texto de la moción es el siguiente:

23 *La suscrita Regidora Propietaria Andrea Arroyo Hidalgo y la Síndica de Escazú Andrea Mora*
24 *Solano De la Municipalidad de Escazú, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los*
25 *artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones ateniéndose a lo*
26 *establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las*
27 *Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta la siguiente*
28 *Moción.*

29
30 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

31 **PRIMERA:** *De última parada de servicio de transporte público 400 metros hasta llegar a la calle*
32 *Raicero, está en PÉSIMO estado no solo por lo angosta que es sino también por los trabajos que*
33 *realizaron con vehículos de carga pesada (vagonetas, backhoes, niveladoras, aplanadoras, entre*
34 *otros) durante el trabajo que se realizó en dicha calle, este trayendo tiene incluso tubos de*
35 *suministro de agua potable descubiertos (Foto 1) donde ya se ha presentado fugas lo cual corta*
36 *el servicio de agua potable por horas, dejando a las familias sin suministro del líquido hasta que*
37 *estos sean reparados. Siendo el agua un derecho humano que deriva del derecho a un nivel o*
38 *calidad de vida adecuada y del derecho de salud, siendo indispensable para asegurar condiciones*
39 *humanas mínimas de existencia.*

40 **SEGUNDA:** *Este sector de la calle tiene una capa en varias partes de lastre suelto (Foto 2) y*
41 *huecos, que unido a la pendiente que posee esta calle, al no contar con cordón de caño, no tener*

1 *aceras, hay maleza en todo el trayecto hacen el caminar para peatones un peligro por resbalar e*
2 *incluso caer a las orillas de esta calle que tiene una profundidad considerable, que para un niño*
3 *o adulto mayor sería un golpe grave (Foto 3).*

4 **TERCERA:** *La calle en ese trayecto es muy estrecha, que no da espacio para que pasen 2*
5 *vehículos al mismo tiempo, cuando se encuentran dos carros en sentido contrario, uno de estos*
6 *debe retroceder hasta 200 metros para darle espacio a que el otro pase y poder así ambos seguir*
7 *el rumbo que tenían. Si a esto le sumamos personas caminando a su lugar de trabajo o estudio, e*
8 *incluso deportistas practicando ciclismo, que es muy común en la zona por la topografía*
9 *empinada, este sector se vuelve un peligro para cualquiera, ya en días pasados 2 carros se han*
10 *volcado y una vecina por esquivar un carro cayó en el espacio "guindo".*

11 **CUARTA:** *Con el paso de la maquinaria pesada (hace 8 meses) en un sector de la calle varios*
12 *vecinos se vieron afectados dado que el peso de dichas máquinas destruyó las cunetas que*
13 *controlan las aguas de lluvia (Fotos 4 y 5), y con la estación lluviosa a la vuelta de la esquina*
14 *vemos más problemas para nosotros. Los vecinos comentan que no se da el servicio de limpieza*
15 *de cordón de caño y este servicio es cobrado en los impuestos, además hay zonas donde no existe.*

16 **QUINTA:** *Este trayecto es muy utilizado por peatones; niños que dirigen a la escuela,*
17 *trabajadores, etc, que van a tomar el autobús y al ser esta la última parada no les queda más que*
18 *caminar y poner en riesgo su integridad física, hasta el servicio de taxis se ha visto limitado ya*
19 *que el estado en que se encuentra el trayecto, no se los permite (Fotos 6 y 7).*

20 **MOCIÓN**

- 21 1- *Verificar si esta calle se encuentra contemplada en el plan operativo del departamento de*
22 *obras. Si aún no está contemplada, se solicita interponer los buenos oficios para que sea*
23 *incluida de carácter urgente y que se considere de interés público por la condición de esta*
24 *calle y el peligro que representa para los y las Escazuceñas que transitan por la zona.*
25 2- *Solicitamos se realice un estudio técnico del estado actual de esta calle incluyendo asfalto,*
26 *cordón de caño, cunetas y aceras en altos de carrizal en el trayecto de la última parada del*
27 *servicio de transporte público 400 metros hasta llegar al Raicero.*
28 3- *Del resultado que arroje este estudio si es necesario realizar un Plan Integral de Asfaltado,*
29 *Acerado, cordón de caño y cunetas, en carrizal en el trayecto de la última parada del servicio*
30 *de transporte público 400 metros hasta llegar al Raicero, se insta a la administración tomar*
31 *en cuenta para la utilización de las contrataciones según demanda vigentes, este sector debido*
32 *al carácter de extrema necesidad.*

33 *Este Plan debe presupuestarse para este año 2023, o la utilización del superávit del cantón de*
34 *Escazú los impuestos locales en inversiones que se traduzcan en el bienestar de los ciudadanos,*
35 *citando expresamente vías públicas, o parques y jardines, son necesarias y no deben ser*
36 *inaplazables estas obras".*

37 **POR TANTO:**

38 **"SE ACUERDA:** *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la*
39 *Constitución Pública; II, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del*
40
41

1 *Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual*
2 *este Concejo hace suya, se dispone: **PRIMERO: VERIFICAR** si esta calle se encuentra*
3 *contemplada en el plan operativo del departamento de obras, **SEGUNDO: INSTAR** a la*
4 *administración municipal de Escazú a realizar un estudio técnico donde se evalúe el estado de la*
5 *calle ubicada en altos de carrizal 400 metros hasta llegar al Raicero, tomando en cuenta el estado*
6 *del asfalto, cordón de caño, cunetas y acera, **TERCERO: REALIZAR** un plan integral para*
7 *asfaltar, elaborar cordón de caño, cunetas y aceras, en el caso que el estudio arroje una condición*
8 *delicada del estado del trayecto, **CUARTO: ACOGER** esta solicitud con carácter de interés*
9 *cantonal y realizar una intervención inmediata, **QUINTO: INCLUIR** en el presupuesto*
10 *extraordinario 2023 las solicitudes de esta moción.”*

11
12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Para el análisis y deliberación de la moción presentada por la regidora Andrea Arroyo Hidalgo se contó
14 con la presencia del Arq. José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, el Lic.
15 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y el Ing. Cristian Boraschi González, Gerente de Gestión
16 Urbana; quienes evacuaron las dudas de los regidores presentes, estando la proponente de acuerdo con
17 modificar el texto del Acuerdo de la moción por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

18
19 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
20 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
21 Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual este Concejo hace
22 suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO:** INSTAR a la Administración Municipal para
23 que remita un Informe de verificación en cuanto a que si la calle ubicada de última parada de servicio
24 de transporte público 400 metros hasta llegar a la calle Raicero en Altos de Carrizal, se encuentra
25 contemplada en el Plan Operativo del Proceso de Gestión Urbana. **SEGUNDO:** INSTAR a la
26 Administración Municipal para que realice un Estudio Técnico del Estado de Situación de la calle
27 ubicada de última parada de servicio de transporte público 400 metros hasta llegar a la calle Raicero en
28 Altos de Carrizal, que contemple el estado del asfalto, cordón de caño, cunetas y aceras; y en caso de
29 que dicho Estudio Técnico indique la pertinencia de intervenir dicha calle, que se pondere la realización
30 de tal intervención y se informe al Concejo Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la
31 Alcaldía Municipal.”

32
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-139-2023** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración**
40 **Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que**
41 **genera este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone:**

1 **PRIMERO: INSTAR a la Administración Municipal para que remita un Informe de verificación**
2 **en cuanto a que si la calle ubicada de última parada de servicio de transporte público 400 metros**
3 **hasta llegar a la calle Raicero en Altos de Carrizal, se encuentra contemplada en el Plan Operativo**
4 **del Proceso de Gestión Urbana. SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal para que**
5 **realice un Estudio Técnico del Estado de Situación de la calle ubicada de última parada de servicio**
6 **de transporte público 400 metros hasta llegar a la calle Raicero en Altos de Carrizal, que**
7 **contemple el estado del asfalto, cordón de caño, cunetas y aceras; y en caso de que dicho Estudio**
8 **Técnico indique la pertinencia de intervenir dicha calle, que se pondere la realización de tal**
9 **intervención y se informe al Concejo Municipal. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la**
10 **Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
13 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
14 ESTA COMISIÓN.

15
16 Se levanta la sesión al ser las doce medio día de la misma fecha arriba indicada”.

17
18 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

19
20 El Regidor Adrián Barboza; agradece a los compañeros y compañeras que el viernes 28 de abril en el
21 Estadio Nicolás Macis, le dolió no ver a los demás compañeros y compañeras pero tenían asuntos y no
22 pudieron asistir; Ya la gradería de sombra sur del Estadio Nicolás Macis de Escazú lleva el nombre de
23 una persona que se lo ganó, una persona que se solicitó aquí que llevara el nombre como fue el señor
24 Dimas Badilla León, fue un acto muy bonito ahí está la placa, quedó muy bien y llegaron los familiares,
25 además un acto muy bonito por parte del Comité de Deportes con don Arnoldo como Alcalde, con
26 Orlando Umaña que llegó en representación del Comité de Deportes y algunos otros personeros como
27 el Historiador. Le parece que los que asistieron antes del equipo de Dimas masculino fue un acto muy
28 bonito y la gente habló cosas bonitas y cree que era muy merecido de que se hiciera esto y los que no
29 pudieron llegar y quieran darse una vuelta ahí esta la placa muy bonita y requería felicitar tanto a don
30 Geovanni como entrenador del equipo de Dimas de toda la gestión, a nuestro señor Alcalde Arnoldo
31 Barahona y a todos los que asistimos en este acto tan bonito para una persona que se lo ganó y además
32 a los familiares.

33
34 El Presidente Municipal dice que; muy sentido que se haya conmemorado la memoria de don Dimas por
35 el trabajo en el deporte escazuceño.

36
37 La síndica suplente Jessica López dice; talvez a don Arnoldo, si nos colaboraba en Barrios Salitrillos
38 hoy estuvieron instalando unos postes de electricidad dado a eso que habían unas grúas de bastante
39 tamaño ahí, en la calle no pudo ingresar el camión de la basura y por lo tanto, la basura estaba por toda
40 a calle y obviamente no fue culpa de la Municipalidad ni de la Fuerza y Luz porque se ocupa hacer el

1 movimiento de postes, pero si talvez nos ayudarán a recoger lo antes posible para evitar problemas
2 higiénicos; entonces talvez si nos puedan colaborar ahí y le agradezco de ante mano.

3
4 La regidora suplente Patricia Robles felicita a los miembros del Concejo Municipal por el día del
5 trabajador, además externa que se siente muy triste y quiere pedirle disculpas al Presidente Municipal
6 debido a que no le firmo la moción de la semana pasada, externa que la moción le encantó y le agradece
7 a la Yunta pero se siente un poquito incomoda, lo que quiere es que se le tome en cuenta además
8 menciona que ella puede firmar cualquier moción sea cual sea la fracción, pero le dio mucha pena no
9 firmar la moción del Presidente Municipal porque aunque la señora Brenda se la explicó, quedó con
10 duda, no tuvo chance de preguntarle nada más al respecto, externa que la señora Brenda siempre le
11 explica las mociones y ella las firma. Solicita al Presidente Municipal que cuando tengan una moción le
12 avisen con tiempo, se la lean que, aunque sean cuatro reglones se le pueda leer antes para poder firmarla,
13 le agradece a Brenda y felicita al señor Cartín por la moción presentada y a la vez solicitarle nuevamente
14 disculpas, pero indica que se siente discriminada por varios compañeros del Concejo Municipal,
15 menciona que ella no es tontita que tiene ideas a pesar de que no tiene estudio como lo tienen ustedes.
16 Menciona que ella está ahí no por los miembros del cuerpo colegiado si no porque el pueblo la escogió
17 e indica que la Ley 7600 no la están valorando, además menciona a los miembros del Concejo que
18 ahorita están con esas ocupaciones de las reelecciones y lo entiende, indica que tiene un sexto sentido y
19 que nunca se equivoca, externa que a todos los estima que no tiene distinción por uno u otro porque
20 todos somos iguales, como lo indicó el Padre German la semana pasada *“todos somos iguales ante los*
21 *ojos de Dios”*, menciona que ella no es nadie para juzgar ni señalar a nadie y solicita nuevamente el
22 favor a la Presidencia Municipal que cuando se tenga una moción que se la lean 5 minutos antes de
23 iniciar la sesión y con gusto la firma, pero indica que se ha sentido muy mal toda la semana con una
24 depresión porque se siente discriminada y no se vale porque menciona que ella es un ser humano y no
25 se la ha dado la oportunidad de demostrarle a la población con discapacidad que puede y se le atan las
26 manos, por lo anterior solicita que le den la oportunidad y agradece nuevamente a Brenda porque siempre
27 ha tenido la amabilidad de acercarse y sacar ese tiempo. Por otra parte, menciona que ya vienen las
28 lluvias por lo que le pide a la población escazuceña que por favor nos cuidemos con no tirar basura en
29 los ríos y alcantarillas para evitar las inundaciones y no tener un invierno como el del año pasado con
30 muchas lluvias. Solicita disculpas humildemente, le agradece al Presidente Municipal y le pide que le
31 dé la oportunidad y las herramientas para poder demostrar a la población no solo con discapacidad no
32 vidente, si no a muchas poblaciones pero únicamente pide la oportunidad debido a que se siente muy
33 mal, menciona que es de muy poco hablar y que no ofende a nadie porque la familia le enseñó no ofender
34 a nadie, no señala a nadie, respeta la vida de cada quien, pero si defiende el derecho de ser una persona
35 con dos discapacidades y que más bien hace mucho por esforzarse por quedar bien con el Concejo
36 Municipal y llegar a la hora que tiene que llegar, agradece a la señora Carmen porque indica que es como
37 la mamá que la lleva y trae de un lugar a otro y también agradece al señor Arnoldo Barahona Alcalde
38 Municipal que a pesar que no es muy cercana a él, lo respeta y admira.

39
40 La regidora suplente Carmen Fernández le indica a señora Patricia Robles que ella no tiene que pedir
41 perdón al Concejo Municipal que son ellos los que le tienen que pedir disculpas porque no la han

1 valorado ni se le ha dado la oportunidad de desempeñarse como tiene o quiere desempeñarse, externa
2 que la señora Patricia le decía hace unos días la posibilidad de que ciertos documentos, algunas mociones
3 fueran escritas en braille debido a que se tiene una comunidad de personas con discapacidad visuales o
4 discapacidades en general, aquí hay compañeros que apoyan las discapacidades que dan esa mano y aquí
5 tenemos una y no se le han brindado, estamos como casa de herrero cuchillo de palo y se une porque
6 aunque le brinda su ayuda no ha sido la suficiente para que desempeñarse como ella quiere, reitera las
7 disculpas a la señora Patricia Robles. Le solicita al señor Presidente Municipal que el año que les queda
8 la posibilidad de que ella pueda tener ciertos documentos o se le dé la facilidad aparte de la computadora,
9 porque ella sigue con problemas en la computadora con el programa para poder escuchar las actas o las
10 mociones, de que algunos documentos sean traducidos a braille, menciona que tal vez los mismos
11 señores que están con este mismo tipo de comunidad o el tipo de sociedades que tenemos en la
12 comunidad que puedan brindar ese servicio, inclusive les puedan enseñar a personas que escriban braille
13 de ellos mismos para que se puedan comunicar no sé si ellos dan ese tipo de servicio o tienen a alguien
14 que los ayude o asesore en esa parte, externa que tal vez aquí se puede empezar con Patricia para que la
15 comunidad vea realmente que la Municipalidad respalda a la gente con las diferentes discapacidades
16 llámese visión, oído, habla o extremidades pero que todos reciban el mismo trato.

17
18 El Presidente Municipal menciona que se va referir punto por punto y que como primer punto en relación
19 con la firma de la moción, le indica a Patricia que no hay ningún problema, ningún resentimiento jamás
20 con ese tema, simple y sencillamente muchas veces el esfuerzo que hay que hacer para poder redactar
21 rápidamente una moción porque todo el afán era que ese mismo día se inauguraba la exposición de Astro
22 Turismo en el Teatro Nacional e iba a tener cobertura mediática; externa que inclusive en estos días se
23 ha hablado mucho del tema de Astro Turismo a través de la prensa entonces era interesante que Escazú
24 fuera pionera en relación con esa moción, por eso era que en ese día fue un poco apurada la situación
25 con presentarla porque era parte de un todo y ya se había conversado con Fundación CIENTEC y con
26 este mismo grupo que impulsaba la presentación en el Teatro Nacional, por lo tanto les pareció el marco
27 idóneo que precisamente el día que se inauguraba que el Municipio de Escazú nos pusiéramos una flor
28 en el ojal aprobáramos la moción en ese corre corre y también como dijo Carmen las disculpas del caso
29 si fue imposible materialmente explicarte con mayor detalle la moción, pero para nada no hay ningún
30 resentimiento ni ninguna situación como te digo más bien las disculpas del caso, estábamos sumamente
31 apurados y era una moción muy larga, ese era otro tema porque tenía varios puntos. En relación con las
32 oportunidades, le externa a Patricia que la insta a que acepte el equipo que a principios de esta
33 Presidencia recuerda que hizo un esfuerzo grande a nivel logístico, porque ya sabemos cómo es el camino
34 en la Administración Pública. Conversó con don Arnoldo y se tuvo el apoyo para buscar el equipo, habló
35 con la gente del CONAPDIS y ellos nos remitieron los requisitos del equipo idóneo para que pudiera
36 utilizarlo con el software que en aquel momento era el más óptimo. El CONAPDIS nos dio a nosotros
37 los requisitos óptimos del equipo en los dos meses siguientes que yo asumiera la Presidencia de este
38 Concejo y en ese momento había viabilidad política y también teníamos el respaldo de la Administración
39 para brindarte el equipo. Él sabe que en aquel momento no estuviste tal vez de acuerdo con los términos
40 en que se te podía facilitar el equipo, pero yo te insto a que ese equipo que era táctil y que podría ser de
41 mucha ayuda, tal vez no es precisamente lo que está planteando Carmen, pero realmente en un sentido

1 material desconozco sinceramente y pido disculpas no sé hasta donde es posible traducir o escribir en
2 braille un documento tan complejo como lo son nuestras actas, pero yo sí creo que el tema de la pantalla
3 del computador táctil con voz y las últimas versiones de software sí pueden generar lectura de los
4 documentos creo que sería de gran utilidad, la decisión es tuya, yo creo que don Arnoldo sigue teniendo
5 la voluntad para entregar ese equipo y nosotros teníamos ya los requerimientos técnicos indicados por
6 el CONAPDIS, pero el equipo lo tendrías que aceptar, bajo las normativas que tiene la Municipalidad
7 para entregar equipo a cualquier otro funcionario, así como lo tiene Priscilla o las gerencias o hasta el
8 mismo don Arnoldo creo que tiene equipo municipal, eso es lo que humildemente te puedo sugerir
9 porque yo estoy en la mejor de las disposiciones para volver hablar con CONAPDIS para que nos
10 vuelvan a renovar las características del equipo y estoy seguro que la administración está en la mejor
11 disposición de hacer ese procedimiento nuevamente, porque ya estaba prácticamente listo. Le hace la
12 consulta a Priscilla Ramírez Secretaria Municipal.

13

14 La Secretaría Municipal acota que el equipo estaba ya para retirar, que estábamos nada más a la espera
15 que la señora Patricia se presentara cumpliendo con las condiciones como lo cumplimos cualquier otro
16 funcionario de la Municipalidad.

17

18 El Presidente Municipal indica que esa sería la instancia hacia la señora Patricia, casi un ruego porque
19 esa sería la opción que pueden trabajar.

20

21 La regidora suplente Patricia Robles le agradece al Presidente Municipal la intención, pero indica que le
22 había comentado a Priscilla que le daba miedo tener un equipo que no era suyo, porque lo que no es mío
23 a mí me da horror, le pasaba algo a ese equipo y como yo lo iba a pagar entonces yo me compre cuando
24 el caballero don Carlomagno era el Presidente, yo compré mi computadora, yo hice el sacrificio de
25 comprarla y tiene ese sistema el tal back que decimos nosotros y usamos en el teléfono, el compañerito
26 Dennis que es tan amable se la llevó porque la computadora mía está bien, solo que ahorita se le está
27 pegando una tecla entonces no me deja que yo la utilice, por eso se la traje al compañero Dennis, pero
28 yo la estaba utilizando, pero yo le agradezco a don Arnoldo, a usted y a Priscilla, pero un equipo que no
29 es mío a mí me da horror, porque tuve una experiencia con una Tablet que me prestaron, se me quebró
30 y dije no más lo que no es mío mejor no lo toco. Ese programa back yo lo he bajado varias veces y lo he
31 instalado en la computadora, lo que pasa es que mi computadora ahora tiene dos programas y a veces se
32 me pone uno y luego el otro y yo quedo en cero; el sistema braille yo lo conozco ya son tantos años de
33 usarlo, se usa un punzón y una regleta antes existía una máquina, pero ya no existen ahora ya casi no
34 usan el sistema pero yo si a mí me dan horas escribiendo, como le repito le agradezco yo tengo el
35 programa en la computadora pero tengo problemas con la computadora, no sé cómo explicarle, pero yo
36 reitero la ayuda a ustedes pero los equipos que no son míos mejor no los toco me da pavor y estarlos
37 jalando para arriba y para abajo cada quince días y yo tengo un problema a mí me cuesta mucho que mi
38 familia me ayude a trasladar un equipo que no es mío, ve ese es el problema que yo tengo mi familia no
39 me apoya y tengo que jugármela solita a como pueda, entonces yo aquí pongo mucha atención y a veces
40 quiero hacer preguntas, pero no las hago porque me da miedo hacerlas, ese es el problema que tengo yo
41 con la computadora ahorita.

1 El regidor suplente Franklin Monestel externa; primero solidarizarme con doña Carmen en realidad
2 somos nosotros quienes tenemos que pedirle perdón, yo he creado una amistad muy linda con Patri pero
3 no le hemos dado la inclusión que debería de ser y Patri no tenga miedo pregunte, hable y no tenga
4 miedo, vea que yo pregunto y me equivoco y me he agarrado pero hay que participar, no hay que tener
5 miedo porque yo lo que he notado en esta amistad que hemos cultivado es que usted es muy capaz, muy
6 inteligente, muy desenvuelta y yo siento que por lo menos este año que falta que la hagamos sentir bien,
7 que la ocupemos que la incluyamos en alguna comisión en la que ella pueda desenvolverse o tal vez los
8 Concejos de Distrito la inviten a sus reuniones y vayan por ella; lo otro es que mis respetos a doña
9 Carmen que desde que inicio esta gestión se la ha echado al hombro, la que la lleva y la trae y también
10 al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios y ha actuado humanamente muy leal, noble y
11 abnegada hacia al prójimo y Patri adelante que los que le tienen que pedir disculpas aquí somos nosotros,
12 yo no tengo el poder como para incluirla porque eso lo hacen los jerarcas del Concejo, pero si tengo la
13 voz para sugerirle a todos porque no es responsabilidad de don Pablo, el ser condescendientes con usted,
14 más bien yo me apunto si yo tengo que ayudar en algo, más bien usted me enseña a mí, yo quiero Patri
15 que usted deje ese temor que aquí nadie le va hacer un desprecio, yo considero que usted es una persona
16 muy capaz y la quiero ver de ahora en adelante más participativa, que Dios me la bendiga Patri y a usted
17 doña Carmen.

18
19 La síndica suplente Jessica López externa; que con este tema quiere felicitar a Patri porque sabe que
20 algunos compañeros no tienen la comunicación con ella como lo tienen con otros compañeros; si uno se
21 acerca a Patri ella es una persona que tiene sus visiones que también tiene sus pensamientos, que tiene
22 muy buenos proyectos y los invita a desarrollar con ella y a prestarle el hombro para que ella se agarre
23 de uno porque ella lo que necesita es un empujoncito, Patri ha tramitado cambios de luminarias con la
24 Compañía de Fuerza y Luz ella solita, está detrás del semáforo peatonal de San Rafael es algo que ella
25 ve la necesidad, talvez otras personas no ven la necesidad porque no pasan todos los días por la
26 necesidad que ella pasa o por el miedo al cruzar una calle que no es como nosotros, pero ella ha hecho
27 también las cosas solita y por mérito propio, tal vez muchas personas no se den cuenta porque Patri es
28 una persona calladita, no expresa mucho pero como dice Mones yo la invito a que se siga expresando
29 no somos perfectos en lo que decimos, muchas veces tenemos la razón muchas veces no y eso no nos
30 quita que seamos seres humanos, así que la invito a seguir adelante Patri con todos esos proyectos y que
31 se empodere usted también porque como le digo usted tiene ideas bastante interesantes y es una persona
32 que no quita el dedo del renglón hasta que vea las cosas cumplidas y de verdad que yo la felicito porque
33 en esas cositas que usted ha hecho lo ha hecho bien y de verdad disculpas si en algún momento se le ha
34 podido ayudar al menos de mi parte con algunas de las cosas que me ha solicitado pero como le digo
35 mis respetos para usted por su valentía y por esas ganas de seguir adelante.

36
37 El Presidente Municipal consulta si algún miembro tiene algún otro comentario.

38
39 Nadie solicita el uso de la palabra.

40
41

1 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con veintiséis minutos.

2
3
4
5
6
7

***José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal***

8
9
10
11 ***hecho por: kmpo y agmr***